



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



## 2ª SECCIÓN: JUDICIALES

AÑO XCIV - TOMO CDXCIII - Nº 20  
CORDOBA, (R.A.) MARTES 28 DE FEBRERO DE 2006

[www.boletinoficialcba.gov.ar](http://www.boletinoficialcba.gov.ar)  
E-mail: [boletinoficialweb@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialweb@cba.gov.ar)

### PRIMERA PUBLICACIÓN

#### REMATES

O. Juez 18º Nom. C y C autos Caja de Crédito Coop. La Capital del Plata Ltda. c/ Bernahola José Arturo - Declarativo - Cobro de pesos - Expte. Nº 280664/36, mart. Carballo Gabriel Alejandro M.P. 01-1135, Dom. Bv. San Juan 1092, rem. 01/03/06 a las 10:00 hs., sala remate STJ (A. M. Bas 262), Automotor marca Renault, modelo Renault 18 TX, dominio WSF 188, de propiedad del demandado Bernahola José Arturo en el estado que se encuentra según oficio de Fs. 38. Sin base din. cont. Mejor postor, 20% de cpra mas comis., 10% mart. Post. Min. \$ 200 y el saldo al aprobarse la subasta, con mas los intereses calculados al doce por ciento anual (12%), si correspondiere de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 589 del C.P.C.- Cpra en comisión expresar en el mismo acto nombre y dom. de su comitente, quién deberá ratificar la cpra, en el término de 5 días, bajo apercibimiento de aprobarla a nombre del comisionado (art. 586 C.P.C). VerBv. San Juan 1092 el día 28/2/2006 de 17 a 20:00 hs. Inf. Mart. Tels: 0351 - 4214085 / 155-487796. Of. 27/2/2006. Dra. Marta Regina Díaz - Sec.

2 días - 3028 - 1/3/2006 - \$ 72

O. Juez 11ª Nom. C. y C. autos "Barrionuevo Antonio Benito Rufino c/Nieto Pedro Alberto - Ord. Expte. 507507/36", mart. Williams, m.p. 01-1119, Corro 424, 2º "E", rematará 2/3/2006, 12:00 hs, Sala Rem. Tribunales, Arturo M. Bas 262, inmueble insc. Matr. Nº 6056 (11) a nombre demandado, ubicado "Pueblo Estación Barrio Flores", cap. Nº 10 mz. 3, supp. 272,70 m, mejoras: living, comedor, cocina, baño, tres dormitorios y patio. Ocupado por esposa del demandado. Condiciones: base \$ 17.345,30, dinero efectivo, mejor postor. Post. Mínima \$ 200, abonar 20% del precio más comisión martillero (3%), saldo aprobación, compra en comisión art. 586 CPC. Informes: mart. 4180023 - 156317772. Fdo. Dra. María Olariaga de Masuelli, Sec. Oficina, 27 de febrero de 2006.

3 días - 3047 - 2/3/2006 - \$ 99.-

O. Juez 37º C. y C. en Municipalidad de Córdoba c/ Brocal S.A.C.I.F. y A. - Ejecutivo Nº 229588/36, mart. Axel Smulovitz MP 01-773 dom. Caseros 686, rematará el 2/3/2006, 11:30 hs. en la Sala de Remates TSJ sita en A. M. Bas 262, inmueble ubicado en calle Santa Rosa 844 Bº Centro, Dpto. Capital, desig como lote 71, con sup. de 632,8 mts. Cdos. Matrícula 173.783 (11), inscripto a nombre de Brocal S.A.C.I.F. y A. según constatación se trata de un inmueble con destino de playa de estacionamiento, c/ porton levadizo, sector con techo de chapa capacidad 23 vehículos. Hay baño y

habitación. Serv.: Todos, gas s/conectar. Condiciones: Base \$ 52.161. dinero efec. o cheque certif. al mejor postor, abonando comprador 20 % acto remate con mas comisión mart., saldo aprob. Mas interes tasa pas. BCRA desde fecha subasta y hasta efec. pago de no producirse aprobación o pago diferencia en 30 días por mora comprador. Post. Mínima \$ 200. Compra en comisión art. 586 C.P.C. Títulos art. 599 C.P.C. Gravámenes: los que surgen de autos. Informes mart. TE: 0351 - 4280563 / 0351 - 156501031. Fdo. Maria B. Martinez de Zanotti - Sec. Of. 24/2/2006

3 días - 3036 - 2/3/2006 - \$ 108

RIO TERCERO - Juez Civil 1ª Inst. 2ª Nom. Sec. Nº 3 de Río Tercero, en autos: "Municipalidad de Villa Rumipal c/ 1) Furfaro, Héctor Francisco (mza. 15, lote 12, sup. 480 m2; Fº 23293/1986, base \$ 634, a las 9 hs.); 2) Justina Lucía Piercamilli de Sibilla (mza. 6, lote 16, 17 y 18, sup. 912,50 m2, Fº 5190/1963, base \$ 1.766, a las 9:30 hs.); 3) Luis Smulovitz (mza. 12, lte. 10, sup. 768 m2, Fº 18857/1950, base \$ 829 a las 10 hs.); 4) José Ventrice (mza. 43, lote 11, sup. 890 m2, Fº 20191/1974, base \$ 1.139 a las 10:30 hs.); 5) Josefa Laureana Grassino de Demarchi (mza. 17, lote 2 y 4, sup. 1.233,90 m2, Fº 23892/1946, base \$ 999 a las 11 hs.); todos ejecutivos - Ejec. De Honorarios", que se tramitan por ante la Secretaría a cargo del Dr. Rico, el martillero Rolando F. Bufa (M.P. 01-1043) rematará el día 6/3/2006 a partir de las 9 hs. o día hábil siguiente en el mismo horario, en el Tribunal de Río Tercero, sito en calle V. Peñalosa 1379, de la ciudad de Río Tercero; los lotes baldíos libres de ocupantes que en cada causa se mencionan todos ubicados en Villa Rumipal, departamento Calamuchita de esta provincia, cuya descripción con medidas constan en los respectivos expedientes y aquí no se detallan por su extensión; dominio a nombre de cada uno de los demandados y en los folios antes indicados. Condiciones: dinero en efectivo o cheque certificado, al mejor postor, seña 20%, comisión 10% (5% a cargo del comprador y 5% a cargo del ejecutado), saldo al aprobarse la subasta. Postura mínima \$ 100. Compra en comisión art. 586 C. de P.C. Informes y planos al martillero en Corro 360, Cba. Tel. (0351) 4215922. Oficina, 22/2/2006. Fdo.: Dr. Rico, Sec.

3 días - 3029 - 2/3/2006 - \$ 171.-

#### INSCRIPCIONES

El señor Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 52º Nominación - Concursos y Sociedades 8, en los autos caratulados "Carrara Carlos Guillermo - Insc. Rég. Púb. Com. - Matrícula de Corredor", Expte. Nº 930086/

36 Cuerpo 1, hace saber que Carlos Guillermo Carrara, DNI. 21.440.400, domiciliado en calle Manuel Corvalán Nº 286 de Bº San Salvador, de la ciudad de Córdoba, ha solicitado la inscripción en la matrícula de Corredor Público en el Registro Público de Comercio. Of. 20/2/06. Carolina Musso - Sec.

3 días - 1612 - 28/2/2006 - \$ 30.-

Por orden de la Sra. Juez de 1º Inst. y 33 Nom. en lo Civil y Comercial - Concursos y Sociedades Nº 6, de la Ciudad de Córdoba, Sec. a cargo del Dr. Hugo Horacio Beltramone, en autos caratulados Barros Esteban José - Insc. Reg. Pub. Comercio - Matrícula Martillero y Matrícula Corredor (Expte Nº 957302/36), se hace saber que el Sr. Esteban José Barros, DNI Nº 26.214.666, con domicilio real en calle Bv. San Juan Nº 595 - 7º piso - Dpto C de la Ciudad de Córdoba, ha solicitado su inscripción en el Registro Público de Comercio en la matrícula de Martillero y Corredor Público. Of. 24/2/2006. Fdo. Dr. Beltramone - Sec.

3 días - 3041 - 2/3/2006 - \$ 30

Por orden del Sr. Juez de 1º Inst. y 26 Nom. en lo Civil y Comercial - Concursos y Sociedades Nº 2, Sec. Dra. Lagorio de García, Adriana Teresa, de la Ciudad de Córdoba hace saber que en los autos caratulados Barezzi Claudia Azucena - Insc. Reg. Pub. Comercio - Matrícula Martillero y Matrícula Corredor (Expte Nº 922793/36), la Ab. Claudia Azucena Barezzi, DNI Nº 20.970.928, domiciliada realmente en calle Benigno Acosta Nº 4472, Bº Villa Centenario de Córdoba, ha pedido su inscripción como Corredor Público en el Registro Público de Comercio, a los efectos de obtener la matrícula. Córdoba 20/2/2006. Fdo. Dra. Moreno Espeja - Prosec.

3 días - 3045 - 2/3/2006 - \$ 30

El Sr. Juez de 1ª Inst. Civil y Comercial 39ª Nom. Conc. Soc. 7 Sec. de la ciudad de Córdoba, Secretaría a cargo de la Dra. Victoria Hohnle de Ferreyra, en los autos caratulados Martínez, Carolina Elizabeth, Solicita Inscripción Registro Público de Comercio. Matrícula martillero y Corredor Público", cita a los interesados para que formulen oposiciones dentro del término de diez días a contar de la última publicación de edictos y bajo apercibimiento de ley, respecto de la solicitud de inscripción en el Registro de Martillero y Corredor Público efectuada por la Srta. Martínez, Carolina Elizabeth DNI 28.269.641 con domicilio en Luis Vernet 2561, de Bº Patricios, de la ciudad de Córdoba. Fdo. Dra. Verónica Martínez de Petrazzini, Juez. Dra. Victoria Hohnle de Ferreyra, Sec. Córdoba, 23 de febrero de 2006.

3 días - 2014 - 2/3/2006 - \$ 30

Por orden del Sr. Juez de 1ª Inst. y 26ª Nom. Civil y Comercial, Juzgad de Conc. y Soc. Nº 2 de la ciudad de Córdoba, hace saber que en los autos caratulados "Abad, Fernando Hugo - Insc. Reg. Púb. Comerc. Matrícula Corredor, Expte. Nº 919047/36, el Sr. Fernando Hugo Abad, DNI 13.108.094, con domicilio real en Lagrange 5607, Bº Villa Belgrano, Córdoba Capital, ha pedido su inscripción como Corredor Público en el Registro Público de Comercio, a los efectos de obtener la matrícula. Córdoba, 23 de febrero de 2006. Sec. Lagorio de García, Adriana Teresa.

3 días - 2049 - 2/3/2006 - \$ 30

Por orden del Sr. Juez de 1ª Inst. y 13ª Nom. en lo Civil y Comercial, Juzgado de Concursos y Sociedades Nº 1, Secretaría Dra. Marcela Susana Antinucci, de la ciudad de Córdoba, hace saber que en los autos caratulados "Marengo, Horacio José Luis - Insc. Reg. Púb. Comer. - Matr. Martillero y Matr. Corredor - Expte. Nº 955.830/36" el Sr. Horacio José Luis Marengo, con LE 6.083.248, domiciliado realmente en calle Pública s/nº de El Durazno de la localidad de Tanti de la Pcia. de Córdoba, ha pedido su inscripción como Martillero y Corredor Público en el Registro Público de Comercio, a los efectos de obtener la matrícula. Córdoba, 22 de febrero de dos mil seis.

3 días - 2051 - 2/3/2006 - \$ 30

Por orden del Sr. Juez de 1ª Inst. y 3ª Nom. en lo Civil y Comercial, Juzgado de Concursos y Sociedades Nº 3 de la ciudad de Córdoba, se hace saber que en los autos caratulados Quaglia, Roberto Antonio - Inscripción Registro Público de Comercio, Matrícula Corredor. Expte. Nº 987.884/36, el señor Roberto Antonio Quaglia, libreta de enrolamiento Nº 7.955.000, con domicilio real en la calle Pavón 51 de la ciudad de Unquillo, Provincia de Córdoba, ha pedido su inscripción como Corredor Público en el Registro Público de Comercio, a los efectos de obtener la matrícula, Córdoba, 24 de febrero de 2006. Dra. Julieta Gamboa, secretaria.

3 días - 2052 - 2/3/2006 - \$ 30

SAN FRANCISCO - El Juez de 1º Inst en lo Civil y Comercial, 1º Nom. de la 5º Circunscripción Judicial con asiento en esta ciudad de San Francisco (Cba.), Dr. Víctor H. Peiretti, llama, cita y emplaza a los acreedores y terceros interesados de ALBERTO IRINEO BARRIOS, para que en el término de tres días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Barrios Alberto Irineo - Inscripción Corredor", bajo apercibimientos de ley. San Francisco 20 de Febrero de 2006. Dra. Giletta - Sec.

3 días - 2081 - 2/3/2006 - \$ 30

#### SUMARIAS

El Sr. Juez de 1º Inst. y 11º Nom. Civ. y Com. de esta Cdad., Sec. a cargo de la Dra. María E. Olariaga de Masuelli, en los autos caratulados " Yáñez Petrona Paula - Sumarias " Expte. 896.180/36, cita a quienes tengan interés en formular oposición, hasta quince días computados desde la última publicación, a la rectificación del apellido de la solicitante, " Yáñez " por " Llanes ", L.C. 7.349.387. Of., Cba., 29/11/2005.

2 días - 27656 - 28/2/2006 - \$ 34,50.

## PRESUNCIONES DE FALLECIMIENTO

Orden del Juez de 1º Inst. y 8 Nom. Civil y Com., cita y emplaza a Zárate Hugo Antonio en autos caratulados " Zárate Hugo Antonio - Ausencia por Desaparición Forzada ", a que comparezca a estar a derecho en el plazo de 60 días. Cba., 31 de octubre de 2005. Fdo. Rubiolo Fernando Eduardo, Juez. Faraudo, Gabriel Inés, Sec..

6 días - 24436 - 28/2/2006 - s/c.

SAN JUAN. El Sr. Juez del Quinto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minería de la Provincia de San Juan, cita y emplaza por el término de 60 días a la Sra. Perla Elizabeth Scheneider, en autos N° 76189 caratulados Scheneider, Ernesto León s/Declaratoria de Ausencia por Desaparición Forzada de Perla Elizabeth Scheneider". Publíquense edictos por tres días en el BOLETIN OFICIAL. San Juan, 16 de setiembre de 2004. Eximido de sellado. Dr. Carlos Macchi, Juez. Hay otra providencia que dice: "San Juan, 19 de abril de 2005. Autorízase a la Dra. Elba Martínez a diligenciar el oficio ley 22.172 a los fines de llevar a cabo lo ordenado a fs. 17. Fdo.: Dr. Carlos Macchi, Juez.

6 días - 14646 - 28/2/2006 - s/c

MARCOS JUAREZ - Sr. Juez de 1º Inst. y 1º Nom. C. C. Marcos Juárez, cita y emplaza a Juan Bramo o Bravo, para que se presente y tome participación en los autos caratulados: " Bramo o Bravo, Juan - Ausencia con Presunción de Fallecimiento - Expte. " B " 17-2005 ", que se ha dictado la siguiente resolución: Marcos Juárez, 19/04/2005. Por presentado, por parte en el carácter invocado conforme al poder especial acompañado y con el domicilio legal constituido. Agréguese la documental acompañada. Admítase el presente pedido de ausencia con presunción de fallecimiento. Dése intervención al Ministerio Púb. Fiscal. Oportunamente designase como representante del presente ausente al Sr. Asesor Letrado de la Sede. Líbrese oficio al Registro de Juicios Universales. Notifíquese. Dr. Gustavo Bonichelli, Sec..

6 días - 17688 - 28/2/2006 - \$ 34,50 .-

OLIVA. El Sr. Juez de 1ª Inst. y Unica Nom. en lo Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas de la ciudad de Oliva, Dr. Raúl Jorge Juszczuk, secretaria a cargo del Dr. José Luis Córdoba, en los autos caratulados "Ochoa Esther y otras - Solicitan Declaración de Ausencia con Presunción de Fallecimiento, cita y emplaza a los presuntos ausentes, Sres. Dolores Núñez y Francisco Ochoa, para que en el término de veinte (20) días a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho en dichas actuaciones bajo apercibimiento de ley. Of. 10/2/06.

6 días - 1024 -28/2/2006 - \$ 34,50

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

Se hace saber que en los autos caratulados "Bertorello Omar - Pequeño Concurso Preventivo - Hoy Quiebra N° 409805/36" que tramitan por ante este Juzgado de 1ª Inst. y 13ª Nom. C. y C. (Concursos y Soc. N° 1), secretaria a cargo de la autorizante, con fecha 19/12/2005 la sindicatura presentó Proyecto de Distribución. Oficina, 20/2/06.

2 días - 1805 -1/3/2006 - \$ 30

SAN FRANCISCO. Por disposición del Sr. Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación de la ciudad de San Francisco, se da a publicidad el siguiente edicto en los autos caratulados "Ceccon Herman Ricardo - Concurso Preventivo (Hoy Quiebra)" Iniciado (20/12/2005) Sentencia Número: Trece. San Francisco, catorce de febrero de dos mil seis. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: I) Declarar la quiebra del Sr. Herman Ricardo Ceccon; de nacionalidad argentina, DNI 6.402.089, de estado civil casado, domiciliado realmente en Av. Pagani 1265 de la ciudad de Arroyito (Pcia. de Cba.). II) Disponer que los acreedores posteriores a la presentación deben acudir por la vía incidental a los fines de requerir la verificación de sus créditos (art. 202 de la L.C.). III) ... IV) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes del mismo a ponerlos a disposición del Síndico dentro del término de veinticuatro horas de requeridos. V) ... VI) Prohibir que se efectúen pagos al fallido bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. VII) ... VIII) ... IX) ... X) Cumplimentese por secretaria el Art. 89 de la Ley 24.522, debiendo la publicidad efectuarse en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia sin necesidad de previo pago. A tal fin ofíciase. XI) ... XII) ... XIII) Protocolícese, hágase saber y dése copia. Dr. Horacio E. Vanzetti, Juez. Of. 16 de febrero de 2006.

5 días - 1809 - 6/3/2005 - \$ 141

RIO CUARTO. El Sr. Juez en lo Civ. Com. y de Familia de 1ª Inst. y 1ª Nom. de la ciudad de Río Cuarto, Dr. José Antonio Peralta en autos: "Kalbermatten Aldo Fernando - Pequeño Concurso Preventivo (hoy Quiebra)" cita y emplaza a los herederos del Sr. Aldo Fernando Kalbermatten, DNI N° 6.648.134, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Fdo. Raúl Oscar Arrazola, secretario. Of. 14 de febrero de 2006.

5 días - 1808 - 6/3/2005 - \$ 34,50

BELL VILLE - El Sr. Juez de 1ª Inst. 1ª Nom., C.C.C. y Flia. Sec. Dra. Patricia E. de Guzmán, Cba., por Sentencia N° 5 de fecha 8 de febrero de 2006 en autos: "Benítez Carlos Miguel s/ Concurso Preventivo", se ha resuelto: I) Declarar la apertura del concurso preventivo de Carlos Miguel Benítez, D.N.I. 4.692.924, soltero, comerciante, con domicilio en calle Av. Los Agricultores 1306 de la localidad de Morrison, Cba. III) Fijar como fecha para que se realice el sorteo de síndico el día 27 de febrero de 2006 a las 11 hs.; IV) Fijar el día 5 de mayo de 2006, a los fines de la Verificación de Créditos, fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos. V) Fijar como fecha para la presentación del informe individual del síndico hasta el 30 de julio de 2006; VII) Hacer saber a la sindicatura que dentro de los treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al del dictado de la sentencia verificatoria, deberá presentar el informe general, a que alude el art. 39. Víctor Cemborain, juez. Ofic., 16/2/06.

5 días - 1449 - 6/3/2005 - \$ 108.

Por orden del Sr. Juez de 1ª Inst. 52ª Nom. C.C., Cba., Sec. Musso, en autos: "Tubos Trans Electric S.A. - Acuerdo Preventivo Extrajudicial", (Expte. N° 506030/36), se hace saber que por Sentencia N° 910 del 29/12/2005, se ha resuelto los siguiente: I) No hacer lugar a la solicitud formulada por Tubos Trans Electric S.A. de declaración de inconstitucionalidad de los arts. 78, 79 inc. 7 y 81 de la Ley Pcial. 9139. II) No hacer lugar a la solicitud formulada por Tubo Trans Electric S.A. de declaración de inconstitucionalidad del art. 17 de la Ley 8404 (texto ordenado de la Ley 6468) en cuanto impone la obligación de aportar el uno por ciento (1%) sobre el activo, sin límite máximo. III) Declarar la inconstitucionalidad del art. 17 de la Ley Pcial. 8404 (texto ordenado de la Ley 6468) en cuanto dispone que previo al acto de homologación deberá pagarse el aporte. IV) Conforme lo ordenado por la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de 3ª Nom., en Sentencia N° 242 de fecha 13 de diciembre de 2005 y Auto Interlocutorio N° 465 de fecha 16 de diciembre de 2005, homologar en los términos de las referidas resoluciones, el acuerdo preventivo extrajudicial para los acreedores quirografarios presentado por Tubo Trans Electric S.A. en todas sus partes. V) No regular honorarios en esta oportunidad al Dr. Juan Ernesto Del Pópolo conforme la consideración segunda de esta resolución. VI) Disponer en los términos del art. 59 de la L.C.Q. la inhibición general de bienes de la acuerdista Tubos Trans Electric S.A., encomendándose el diligenciamiento de los despachos pertinentes a la acuerdista. VII) Disponer que se efectúe la publicación de edictos que establece el art. 59 de la L.C.Q. conforme a la consideración cuarta efectuada en el presente decisorio. VIII) Aclarar que los instrumentos en los que se ha celebrado acuerdo y que han sido acompañados a autos sólo debe oblar el impuesto de sellos de aquellos que no se hallen comprendidos en las exenciones objetivas previstas por el art. 221 del Código Tributario Pcial. IX) Aclarar que el instrumento del acuerdo entre el HSBC Bank S.A. y Tubos Trans Electric S.A. se encuentra exento del pago del impuesto de sellos por encontrarse comprendido en la exención objetiva del art. 221 inc. 32 del Código Tributario Pcial. (Ley N° 6006 - texto ordenado 2004 - Decreto N° 270/04). X) Intimar a Tubos Trans Electric S.A. al pago de la Tasa de Justicia por el importe determinado en la tercera consideración de esta resolución, en los términos del art. 83 inc. 3 de la Ley Impositiva Pcial. N° 9139. XI) Emplazar a Tubos Trans Electric al pago del aporte previsto por el art. 17 de la Ley N° 8404 (texto ordenado de la Ley 6468). Protocolícese, agréguese copia y hágase saber. Luis A. Ceballos, juez. Ofic., 16 de febrero de 2006. Carolina Musso, sec.

N° 1478 - \$ 110.

## CITACIONES

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 35ª Nom., en lo Civil y Comercial de esta ciudad, en autos: "Giacaglia, José Ricardo c/C.O.R.I.N. S.R.L. - Ord. Expte. N° 814304/36, cita y emplaza al demandado C.O.R.I.N. S.R.L., para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. María Sanmartino, juez. Cba., 16 de febrero de 2006.

5 días - 1603 - 6/3/2005 - \$ 34,50.

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 22ª Nom., Civil y Comercial, Sec. a cargo de la Dra. Lattanzi, de esta ciudad de Cba., en autos caratulados:

"BCRA c/Juan Carlos Cogote y otro - Ejecutivo - Expte. N° 551415/36", cita y emplaza al Sr. Miguel Eduardo Bonilla, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía y citarlo de remate en la misma diligencia para que en el término de 3 días subsiguientes al vencimiento del plazo del compreho ponga excepciones legítimas al progreso de la acción, bajo apercibimiento de ley. Ofic., 31/8/05.

5 días - 1535 - 6/3/2005 - \$ 34,50.

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 46ª Nom., Civil y Comercial, Sec. a cargo de la Dra. Eloisa Sacco, de esta ciudad de Cba., en autos caratulados: "BCRA c/José Ramón Salas y otro - Ejecutivo - Expte. N° 527997/36, cita y emplaza a los demandados, herederos del Sr. JOSÉ RAMÓN SALAS, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía y citarlo de remate en la misma diligencia para que en el término de 3 días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo ponga excepciones legítimas al progreso de la acción, bajo apercibimiento a cuyo fin publíquense edictos por cinco veces en el Boletín Oficial. Eloisa Sacco, sec. Ofic., 18/4/05.

5 días - 1536 - 6/3/2005 - \$ 34,50.

VILLA DOLORES - El Sr. Juez de 1ª Inst. y 2ª Nom., en lo Civil y Comercial de Villa Dolores, Cba., Dr. Rodolfo M. Alvarez, Sec. N° 4 a cargo del Dr. Antonio H. Gutiérrez, en los autos caratulados: "Municipalidad de Villa Dolores c/ Víctor Manuel Villarreal y otros - Expropiación", ha dictado la siguiente: Villa Dolores, 14 de octubre de 2005. . . Avócase el suscripto al conocimiento de la presente causa. Proveyendo a fs. 20/22, téngase a la comparecencia por presentada, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Agréguese la documentación en copia acompañada y la boleta de depósito que se adjunta. Admítase la presente demanda de expropiación en cuanto por derecho corresponda, la que tramitará como juicio abreviado (art. 890 inc. 2º del C. de P.C.), con adecuación a las prescripciones contenidas en la Ley Provincial 6394. Cítese y emplácese a los demandados Víctor Manuel Villarreal, Abelardo Villarreal, Américo Floduardo Villarreal, Juana María Villarreal de Luchifora, Raúl Facundo Villarreal y María Elena Villarreal de Torres o a sus sucesores, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía y para que contesten la demanda y ofrezcan la prueba de que hayan de valerse (arts. 15 de la Ley 6394, 507, 508 y 509 del C. de P.C.), a cuyo fin publíquense edictos por el término de cinco días en los diarios Boletín Oficial y Democracia (art. 22 Ley 6394). Rodolfo Alvarez, juez. Antonio Gutiérrez, sec. Ofic., 4 de noviembre de 2005.

5 días - 1520 - 6/3/2005 - \$ 86,50.

El Sr. Juez de 1ª Inst. y de 14ª Nom., en lo Civil y Comercial, en los autos: Abdon Simón c/ Vallejos Agustín Orlando y otros - P.V.E. - Alquileres", Expte. N° 596111/36, dice y hace saber: Cba., 8 de febrero de 2006. Atento constancias de autos y lo dispuesto por el art. 97 del CPC, suspéndase el trámite de las presentes actuaciones y póngase su existencia y estado en conocimiento de los herederos del Sr. Pilo Agustín Vallejos a fin de que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, debiendo los mismos acreditar su carácter de tal al momento de comparecer a cuyo fin publíquense edictos conforme lo



normado por los arts. 152 y 165 del CPC. Gustavo R. Orgaz, juez. Nora Azar, sec.  
5 días - 1570 - 6/3/2005 - \$ 46,50.

VILLA DOLORES - El Sr. Juez en lo C.C.C. de 1ª Inst. 1ª Nom., a cargo de la Dra. Celli de Traversaro, Sec. Nº 1, a cargo de la Dra. H. de Olmedo, con asiento en la ciudad de Villa Dolores, en relación a los autos caratulados: "Ortiz, Juana Irma c/Ermes Alejandro Velázquez y/o sucesión de Sebastián Velázquez", cita y emplaza a los herederos y sucesores de Sebastián Velázquez, para que en el plazo fatal de veinte días comparezcan a estar a derecho, contesten la demanda y ofrezcan la prueba que hayan de valerse y en su caso oponga excepciones o deduzcan reconvencción, debiendo asimismo cumplimentar con la segunda parte del art. 192 del C. de P.C., bajo apercibimiento de ley (concd. Art. 152 del CPCC). Ofic., 9 de diciembre de 2005.  
5 días - 1623 - 6/3/2005 - \$ 34,50.

El Juzgado Federal Nº 1 de esta ciudad de Cba., a cargo del Ricardo Bustos Fierro, sec. del Dr. Héctor Eduardo Martínez, en autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina c/ Sergianni, Adelaida Alicia y otro - Ejecutivo" (Expte. Nº 6-B-04), cita de remate y emplaza para oponer excepciones a los Sres. Adelaida Alicia Sergianni y Rafael Ramón Mella, por el término de 5 días bajo apercibimiento de ley. Cba., 20/9/05.  
5 días - 1758 - 6/3/2005 - \$ 34,50.

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 41ª Nom., C.C., de la ciudad de Cba., Sec. Pucheta de Barros, cita y emplaza a los herederos de la Sra. Dora Virginia Carranza, para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía en los autos caratulados: "Martínez Becerra SRL (en liquidación) c/Andrea Pagliaricci de Ferreyra y otro - PVE alquileres", Expte. 343832/36. Arrambide, juez.  
5 días - 1872 - 6/3/2005 - \$ 34,50.

En los autos caratulados: "De la Berlina Ricardo c/Roque de la Berlina y otra - Impugnación de Paternidad", que se tramitan por ante el Juzgado de Flia. de 4ª Nom., de la ciudad de Cba., se ha dictado la siguiente resolución: Cba., 26 de setiembre de 2005. Suspéndase las presentes actuaciones y póngase en conocimiento de los herederos o representantes legales de la Sra. Griselda Dalinda Juárez, el estado de las mismas y cíteselos para que en el plazo de veinte días comparezcan a defenderse u obrar en la forma que le convengan, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese. Silvia Morcillo, juez. Reyna de Pueyrredón, sec.  
5 días - 1801 - 6/3/2005 - \$ 34,50.

RIO CUARTO - El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Inst. y 3ª Nom., de la ciudad de Río IV, Cba., Dr. Rolando Guadagna, dentro de estos autos caratulados: "Monti, Gerardo Otto c/Andrés Fanjul, Banco Velox SA y/o quien resulte propietario del dominio CEQ-297 - Demanda Ordinaria", con fecha 30 de noviembre del 2005, ha resuelto declarar rebelde al Banco Velox S.A. y designarle como representante legal al Sr. Asesor Letrado que por turno corresponda. Martín Lorio, sec. Ofic., 12 de diciembre de 2005.  
5 días - 1833 - 6/3/2005 - \$ 30.

## REBELDIAS

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 45ª Nom., en lo Civil y

Comercial de esta ciudad de Cba., en autos: "Banco Comafi S.A. c/Sandgarten, Abel Natalio - Ejecutivo Particular", cuenta corriente bancaria, Expte. Nº 169056/36. Se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Nº 542. Cba., 22 de diciembre de 2005. Y Vistos: . . . ; Y Considerando: . . . Resuelvo: I) Declarar rebelde a la demandada Sra. Eliana Judith Sandgarten. II) Mandar llevar adelante la ejecución en contra de la demandada Sra. Eliana Judith Sandgarten y el Sr. Abel Natalio Sandgarten, hasta el completo pago del capital reclamado de Pesos dos mil quinientos cincuenta y seis con ochenta y nueve ctvs. (\$ 2.556,89), con más sus intereses conforme considerando 3). III) Con costas a cargo de la accionada, a cuyo fin se regulan los honorarios profesionales del Dr. Francisco G. Alberione en la suma de Pesos trescientos diez (\$ 310) y regular los honorarios en concepto de los trabajos extrajudiciales (art. 99 inc. 5 de la Ley 8226), en la suma de Pesos setenta y tres con 53/100. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Héctor Suárez, juez. Nilda Villagran, sec.  
Nº - 1609 - \$ 50.

## SENTENCIAS

VILLADOLORES - El Sr. Juez de 1ª Inst., en lo Civil, Comercial y Conciliación y 2ª Nom., Sec. Nº 4, a cargo del Dr. Antonio Gutierrez, en los autos caratulados: "Municipalidad de Villa Dolores c/Sucesión de Jorge Asis - Ejecutivo", ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Nº 133. Villa Dolores, 17 de noviembre de 2005. Y Vistos: . . . Y Considerando: . . . Resuelvo: a) Ordenar llevar adelante la ejecución seguida por la Municipalidad de Villa Dolores en contra de la Sucesión de Jorge Asis hasta el completo pago de la suma de pesos dos mil doscientos treinta y dos con treinta y seis ctvs. (\$ 2.232,36), con más los intereses correspondientes en un todo de acuerdo a lo establecido en el punto III) del Considerando precedente. B) Costas a cargo de la demandada, cuyo fin regulo los honorarios profesionales de la Dra. URSULA JIMENA MARTINO, en la suma de pesos ciento sesenta y cinco con cinco ctvs. (\$ 165,75). Protocolícese, hágase saber y dése copia. Rodolfo Alvarez, juez. Antonio Gutierrez, sec.  
Nº 1521 - \$ 46.

ALTA GRACIA - El Sr. Juez Civil, Comercial, Conciliación y Flia. de Alta Gracia, Sec. Nº 2, en autos: "Comuna de Villa Los Aromos c/Levin, Emanuel - Ejecutivo", ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Nº 24. Alta Gracia, 15/2/2006. Y Vistos: . . . Y Considerando: . . . Resuelvo: I) Ordenar llevar adelante la ejecución en contra del demandado Sr. Emanuel Levin, hasta el completo pago del capital reclamado que asciende a la suma de \$ 1.872,61 con más sus intereses calculados de acuerdo al considerando IV de la presente resolución, todo a determinarse en la etapa de ejecución de sentencia, con costas a su cargo. II) Regular los honorarios profesionales del Dr. Juan Ignacio Bas, en la suma de \$ 245 y atento lo dispuesto en el art. 99 inc. 5º) del C.A., en la suma de \$ 73,53. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Vigilanti, juez.  
3 días - 1576 - 2/3/2006 - \$ 30.

ALTA GRACIA - El Sr. Juez Civil, Comercial, Conciliación y Flia. de Alta Gracia, Sec. Nº 2, en autos: "Comuna de Villa Los Aromos c/ Pereyra, Juan Carlos - Ejecutivo", ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Nº 25. Alta Gracia, 15/2/2006. Y Vistos: . . . Y Considerando: . . . Resuelvo: I) Ordenar llevar

adelante la ejecución en contra del demandado Sr. Juan Carlos Pereyra, hasta el completo pago del capital reclamado que asciende a la suma de \$ 2.850,88 con más sus intereses calculados de acuerdo al considerando IV de la presente resolución, todo a determinarse en la etapa de ejecución de sentencia, con costas a su cargo. II) Regular los honorarios profesionales del Dr. Juan Ignacio Bas, en la suma de \$ 245 y atento lo dispuesto en el art. 99 inc. 5º) del C.A., en la suma de \$ 73,53. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Vigilanti, juez.  
3 días - 1575 - 2/3/2006 - \$ 30.

ALTA GRACIA - El Sr. Juez Civil, Comercial, Conciliación y Flia. de Alta Gracia, Sec. Nº 2, en autos: "Comuna de Villa Los Aromos c/ Castellano, Ramón Alfredo - Ejecutivo", ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Nº 14. Alta Gracia, 15/2/2006. Y Vistos: . . . Y Considerando: . . . Resuelvo: I) Ordenar llevar adelante la ejecución en contra del demandado Sr. Ramón Alfredo Castellano, hasta el completo pago del capital reclamado que asciende a la suma de \$ 2.866,17 con más sus intereses calculados de acuerdo al considerando IV de la presente resolución, todo a determinarse en la etapa de ejecución de sentencia, con costas a su cargo. II) Regular los honorarios profesionales del Dr. Juan Ignacio Bas, en la suma de \$ 245 y atento lo dispuesto en el art. 99 inc. 5º) del C.A., en la suma de \$ 73,53. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Vigilanti, juez.  
3 días - 1583 - 2/3/2006 - \$ 30.

La Cámara de Flia. de 1ª Nom., Sec. Pamela Ossola de Ambroggio, de la ciudad de Cba., en los autos caratulados: "Ronga, Gustavo Daniel c/Marta Romana Gallardo - Divorcio Vincular", notifica y hace saber la siguiente resolución: Sentencia Nº 1131. Cba., 21 de diciembre de 2005. Y Vistos: . . . Y Considerando: . . . Resuelve: I) Hacer lugar a la demanda y en consecuencia, decretar el divorcio vincular de los cónyuges Gustavo Daniel Ronga, D.N.I. Nº 17.154.850 y Marta Romana Gallardo, D.N.I. Nº 13.534.659, por la causal prevista en el art. 214 inc. 2º del Código Civil con los alcances y efectos establecidos por los arts. 217, 218 y 3574. II) Declarar disuelta la sociedad conyugal con retroactividad al día 3 de noviembre de 1999, fecha de la última publicación de los edictos (fs. 18), quedando a salvo los derechos de los terceros de buena fe (art. 1306 del Código Civil). III) Ordenar la anotación en el acta de Matrimonio Nº 182, Año 1985, labrada en Tartagal, Dpto. San Martín, Pcia. de Salta, con fecha 12 de setiembre de 1985. IV) Imponer las costas a la demandada, Sra. Marta Romana Gallardo (art. 130 del C. de P.C.) y regular los honorarios profesionales de la Dra. María José De Bonis en la suma de pesos un mil doscientos (\$ 1.200) equivalentes a 49 jus, conforme su valor al día de la fecha y los del Dr. Roberto Garzón Sosa en la suma de pesos quinientos quince (\$ 515) equivalentes a 21 jus, conforme su valor al día de la fecha (arts. 36, 42 y 70 de la Ley Nº 8226). V) Protocolícese, notifíquese la presente sentencia por edictos que se publicarán por el término de un día (art. 113, inc. 2º C.P.C.), de acuerdo a lo establecido por el art. 152, modificado por la Ley 8687 del C.P.C., hágase saber al Registro Civil y Capacidad de las Personas de la ciudad de Córdoba y dése copia. Pamela Ossola de Ambroggio, sec.  
Nº 1582 - \$ 86.

VILLA CURA BROCHERO - El Sr. Juez en lo C.C.C. y Flia. de 1ª Inst. de la localidad de V. C. Brochero, Cba., Sec. Urizar de Agüero, en los

autos caratulados: "Urus, Nestor Javier c/ Patricia Carmen Tarilo - Divorcio Vincular", ha ordenado notificar a Patricia Carmen Tarilo, mediante publicación por un día, la siguiente resolución: Sentencia Nº 71. V. C. Brochero, 30 de agosto de 2005. Y Vistos: . . . Y de los que Resulta: . . . Y Considerando: . . . Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda de que se trata y en consecuencia declarar el divorcio vincular de los esposos Néstor Javier Urus y Patricia Carmen Tarilo, fundado en la causal objetiva que prescribe el art. 214 inc. 2 del C.C., sin atribución de culpabilidad alguna y con todos los efectos contemplados por la ley de fondo. II) Oficiar al Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas - Delegación Saladillo, Pcia. de Bs. As. A los fines de la inscripción de la presente sentencia, Acta de Matrimonio Nº 64, Tomo I, Folio 33, vta. del 1994. III) Imponer las costas a la demandada. IV) Regular los honorarios de la Sra. Asesora Letrada, Dra. Anita Patricia Pollini, en la suma de Pesos un mil setecientos quince con sesenta ctvs. (\$ 1.715,70), (70 jus) a favor del Estado Pcial. e imputados al fondo creado por Ley 8002. Protocolícese, hágase saber, y dése copia. Juan C. Ligorria, sec. Ofic., 9/12/05.  
Nº 1540 - s/c.

## AUSENCIAS POR DESAPARICIÓN FORZADA

Orden del Juez de 1ª Inst. 14ª Nom., Civil y Comercial, cita y emplaza a la Sra. Luque Ester del Rosario, en autos caratulados: "Luque Ester del Rosario - Ausencia por Desaparición Forzada", a que comparezca a estar a derecho en el plazo de 60 días. Cba., 8/2/06. Orgaz, Gustavo, juez. Azar de Ruiz Pereyra, sec.  
5 días - 1800 - 6/3/2006 - s/c.

## DECLARATORIAS DE HEREDEROS

ARROYITO - El Sr. Juez de 1ª Inst. y Unica Nom., en lo Civil, Comercial, Conciliación, Flia., Instrucción, Menores y Faltas de la ciudad de Arroyito, cita y emplaza a los herederos y acreedores y a quienes se crean con derecho sobre los bienes de RAMÓN RUDECINDO o RUDESINDO ORELLANO y ANGELINA ORELLANO o ANGELINA ORELLANO o LUCIA ORELLANO o LUCIA ORELLANO o LUCIA ANGELINA ORELLANO o LUCIA ANGELINA ORELLANO de ORELLANO, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación de ley en estos autos caratulados: "Orellano Ramón Rudecindo y otra - Declaratoria de Herederos", bajo apercibimiento de ley. Gonzalez, sec. Ofic., 18 de octubre de 2005.  
5 días - 539 - 28/2/2006 - \$ 34,50.

## USUCAPIONES

En los autos caratulados: "Ahumada Hugo Ramón - Usucapición", que se tramita por ante el Juzgado de 1ª Inst., en lo Civil y comercial, 2ª Nom., Sec. Dra. Beatriz Peratta, se ha dispuesto publicar edictos por diez veces a intervalos regulares en un período de 30 días la siguiente resolución: Sentencia Nº 260. Cba., 22 de marzo de 1999. Y Vistos: . . . Y Considerando: . . . Resuelvo: 1) Hacer lugar en todas sus partes a la acción promovida declarando al Sr. Hugo Ramón Ahumada L.E. 7.968.064, titular del derecho de dominio por la posesión pública, pacífica, continua, quieta e ininterrumpida por más de veinte años, que según plano de mensura suscripto por el Ing. Agrimensor Lorenzo Samper, Mat. 105 y con el

visado de la Dirección General de Catastro en Expte. Nº 0033-24750/89 con fecha 8/11/89, obrante en autos, con nomenclatura catastral provincial 4 - 7 manz. 51 - parcela 47, se describe como un lote de terreno ubicado en Puesto de Sánchez, Dpto. Capital, designado como lote 15 de manz. 46 que mide 13 mts. 37 cms., al S; 13 mts. 5 cms. Al N; 14 m. 48 cms. Al E y 17 mts. 40 cms. Al O, con una superficie de 207 mts. 99 dms2.; lindando al Norte pte. Lote 14; al S. calle Brasil; al Este Pasillo Común y al O Lote 16. Inscripto bajo el Nº de Matrícula 14056, Capital (11) de fecha 26/11/1969, en el Registro General de Propiedad de la Provincia y en la Dirección General de Rentas en la Cuenta Nº 1101-1201.661/9. 2) Publíquense edictos por diez veces a intervalos regulares en un período de 30 días en el Boletín Oficial y diario que resultó sorteado. 3) Oficiése al Registro General de la Provincia a los efectos de que se practiquen las anotaciones pertinentes, previos los trámites de ley, después de transcurrido el plazo de publicación. 4) Las costas del juicio se imponen por el orden causado, difiriendo la regulación los honorarios profesionales de la Dra. Adriana Martínez para cuando exista base para ello. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Carlos Rodríguez Quehe (h), juez.

10 días - 24763 - s/c.

COSQUIN. La Sra. Juez de 1ª Inst. en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la 7ª Circunscripción Judicial de la ciudad de Cosquín, Dra. Cristina C. Coste de Herrero, en los autos caratulados "Dalman María Luisa - Medidas Preparatorias Usucapición - (Expte. Letra D Secretaría Nº 1 Palladino)" ha dictado las siguientes resoluciones: Cosquín, 10 de agosto de 2005. Atento las constancias de autos imprímase a la presente demanda el trámite de juicio ordinario, a cuyo fin cítese y emplácese a los demandados para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de veinte días, bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquense edictos por cinco días en el BOLETIN OFICIAL y diario a determinarse, debiendo asimismo notificarse en el o los domicilios que aparecen en los oficios dados por las reparticiones públicas. Cítese a todos los colindantes actuales en su calidad de terceros" quienes deben ser citados en los domicilios denunciados y en los informados por las reparticiones catastrales, para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos tomar participación y deducir oposición y a los terceros interesados en los términos del art. 784 del C. de P.C. en decreto de ampliación de fecha 5 de Octubre de 2005 sobre el inmueble que a continuación se describe: una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo que se ubica en el Departamento Punilla, Pedanía Rosario, Bº La Remembranza calle Guido Spano 446 de la ciudad de Cosquín, designado como Manzana 01 Lote 21 con las siguientes medidas y colindancias su lado Norte que va desde el punto A al punto B mide 12 mts. lindando Parcela 12 Lote 12 de Ignacio Lucca, su lado Oeste que va desde el punto B y hasta el punto C, mide 23,10 mts. y linda con Parcela 13 Lote 13 de Pablo José Grigioni Docampo, su lado Sur que va desde el punto C al punto D mide 12,15 mts. y linda con calle Guido Spano, su lado Este que va desde D al punto A cerrando la figura mide 21,02 mts. y linda con Parcela 15 Lote 15 pte. de Ceferino D'Angelo y Julia del Carmen Britos de D'Angelo haciendo una Superficie total de Doscientos Sesenta y Cinco Metros Cuadrados con Ochenta Decímetros cuadrados (265,80m2) todo según plano labrada Sven Olov Harris Forberg, todo según

el plano está visado por la D.G. de Catastro y lleva el Nº 033-57997-2002 que se encuentra glosado en autos, bajo apercibimiento, a cuyo fin publíquense edictos por diez veces en treinta días en el BOLETIN OFICIAL y diario a determinarse. Colóquese cartel indicativo con las referencias del inmueble mencionado a cuyo fin oficiése. Dése intervención a la Procuración del Tesoro (Fiscalía de Estado) y a la Municipalidad de Cosquín, a cuyo fin notifíquese. Oportunamente traslado en los términos del art. 788 del C. de P.C. Hágase saber que se deberán exhibir los edictos respectivos en la Municipalidad del lugar del inmueble como así también en este Juzgado. Notifíquese. Fdo. Cristina C. Coste de Herrero, Juez. Nora C. Palladino, secretaria. Cosquín, octubre de 2005.

10 días - 26581 - s/c

COSQUIN. La Sra. Juez de 1ª Inst. en lo Civ. y Com. de la ciudad de Cosquín, Pcia. de Córdoba, Dra. Cristina Coste, en los autos "Zogbi Juan Carlos s/Medidas Preparatorias - (Expte. Circuns. 7ª Letra Z Nº 11 Año 2002. Secretaría II - Ñañez)" ha dictado la siguiente Resolución: Cosquín, 9 de agosto de 2005... Atento las constancias de autos, imprímase a la presente demanda el trámite de juicio ordinario, a cuyo fin cítese y emplácese a los herederos del Sr. Antonio Zogbi, para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones, en el término de 20 días, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin, publíquense edictos por cinco días en el BOLETIN OFICIAL y a diario a determinarse, ...cítese a todos los colindantes actuales en su calidad de 3º... para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de veinte días y a los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se trata de prescribir y que a continuación se describe: un lote de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, cuya ubicación y designación es: Departamento Punilla, Pedanía Dolores, de Bº Centro sobre calle Rivadavia 127, Mz. 59, Lt. 52, que tiene las siguientes medidas y colindancias: su lado Norte que va desde el punto A al B mide 13,45 mts. y linda con Parcela 30 de María Angélica Gerardina Jiménez o Giménez; su lado Este que va desde el punto B al C mide 7,36 mts. y linda con parcela 36 Lote B de Fernando Miguel Castellón y Adriana Luciana Castellón, desde el punto C al D mide 4,48 mts. desde el punto D al E mide 0,82 mts. desde el punto D al E desde el punto D al E mide 0,82 mts. desde el punto E al F mide 3,35 mts. desde el F al G mide 2,91 mts. y desde el G al H mide 6,51 mts. y linda con Parcela 35 Lote A de Eugenia Ceballos de Scalabrini de Manuela Benigna Vázquez Varela; su lado Sud que va desde el punto H al I mide 10,91 mts. y linda con calle Rivadavia; y su lado Oeste que va desde el punto I al A, formado por una línea quebrada cerrando la figura, mide desde el punto I al J 16,44 mts. desde el punto J al K mide 2,77 mts., desde el punto K al A mide 2,73 mts. y linda con Parcela 34 de Baudilio Vázquez Cuestas y María Esther Lorenzo de Vázquez Cuestas, lo que hace una Superficie Total de Doscientos Setenta y Siete Metros Cuadrados, con ochenta y siete decímetros cuadrados (277,82 m2) y superficie cubierta de Ciento setenta y siete metros cuadrados con setenta y siete decímetros cuadrados (177,67 m2) y afecta los Números de Cuentas en Rentas 23010632288/6" y 23010635842/2. En Catastro Provincial se designa como: Dep. 23, Ped. 03, Pº 29, C11, S04, M59, P52 y su designación Catastral Municipal es C11, S04, M59, P32 y 33 todo según plano de mensura, labrado por el Ingeniero Civil Sven Olov Forsberg y aprobado

por la Dirección Gral. de Catastro bajo el Nº 003365608/2002... para que en plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento a cuyo fin publíquense edictos por 10 veces, en 30 días, en el BOLETIN OFICIAL y diario a determinarse... Dése intervención a la Procuración del Tesoro (Fiscalía de Estado) y a la Municipalidad de La Cumbre, a cuyo fin notifíquese. Oportunamente traslado... Hágase saber que deben exhibirse los edictos respectivos en la Municipalidad del lugar del inmueble como así también en el Juzgado de Paz del mismo. Notifíquese. Fdo. Cristina Coste de Herrera, Juez. Nelson Humberto Ñañez, secretario. Cosquín, setiembre de 2005.

10 días - 26582 - s/c

La Sra. Juez de 1ª Inst. y 5ª Nom., en lo Civil y Comercial de la ciudad de Cba., en autos: "Deporte, María Ester - Usucapición", Expte. Nº 822036/36, cita y emplaza a la Sra. Leonor Sosa Cabanillas de Saavedra o sus sucesores, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía a los colindantes Norma e. Pedrani de Fraile, Edith Rubi Chazarreta, Alfredo José Cozza o sus sucesores, en su calidad de terceros para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de veinte días y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende prescribir para que en el plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento; con relación al siguiente inmueble sito en la ciudad de Cba., Dpto. Capital, Bº San Vicente, calle Estados Unidos 2887, Pcia. de Cba. y que según plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Civil Héctor O. Caballero y aprobado por la Dirección Gral. de Catastro de la Pcia. el 14 de octubre de 2003, con las siguientes medidas, superficies y colindancias. En su costado Norte línea AB mide 8,30 m. y linda con parcela 18 de Norma E. Pedrani de Fraile, en su costado Este línea BC mide 9,00 mts., linda con parcela 19 de Edict Rubi Chazarreta, línea CD mide 0,70 mts. Linda con Edith Rubi Chazarreta, línea de mide 14,00 mts. Linda con parcela 47 de Leonor Sosa Cabanillas de Saavedra, en su costado Sur, línea EF mide 9,00 mts. Y linda con calle Estados Unidos, en su costado Oeste, línea FA mide 23 mts. Linda con parcela 22 de Norma E. Pedrani de Fraile. Superficie terreno 200,70 mts2., superficie cubierta 119,62 mts2. Empadronado en la cuenta 11011799773, nomenclatura catastral D.11, P.01, D.01, C.02, S.11, M.012, P.049. Inscripto en el Registro Gral. de la Propiedad con relación a la matrícula Nº 80785. Bustamante de Carranza, sec.

10 días - 29020 - s/c.

Autos: "Rodríguez, Alberto Eugenio - Usucapición - Medidas Preparatorias para Usucapición", Expte. Nº 520425/36. Juzgado Civil y comercial de 1ª Inst. y 2ª Nom., Sec. Dra. Monay de Lattanzi, Cba., 29 de diciembre de 2004. Agréguese las constancias acompañadas. Proveyendo a fs. 53/54: Admitase la demanda de Usucapición incoada, la que tramitará conforme las disposiciones del art. 782 y sgtes. del C. del P.C. y como juicio ordinario. Cítese y emplácese a los que aparezcan como titulares del dominio en el informe a que se refiere el inc. 2 del art. 781, Sra. Encarnación Giner de Santos y/o sucesores y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del juicio,

para que en el término de 20 días comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario que resulte sorteado, por el término de ley conforme lo establecido por el art. 783 del C.P.C., bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese asimismo en el carácter de terceros interesados, a la Pcia. de Cba., a la Municipalidad de Alta Gracia, titulares de derechos reales distintos del dominio que surjan del informe de Registro de la Propiedad Inmueble, posibles titulares cuya existencia no resultare confirmado por inf. Reg. Previsto en el art. 781 inc. 2º colindantes confirmados por la repartición catastral, Sres. Miguel Angel Pásera, Roberto E. Pini, Hortensia Nieves Almeida de Hurlimann, Atilio R. Testa, Armando R. Arias, María Fosio de Di Ronco y Luciano Di Ronco en sus domicilios respectivos. Oportunamente, traslado por 10 días. Colóquese un cartel indicador en el inmueble denunciado y a costa del actor (art. 786 del C.P.C.) a cuyo fin oficiése. Cumplímense con la exhibición de edictos de conformidad al art. 785, la que deberá acreditarse, según lo dispuesto por el mismo artículo. Notifíquese. Patricia Verónica Asrin, juez. Elba Monay de Lattanzi, sec.

10 días - 29331 - s/c.

Autos: "Parlanti Herz c/Córdoba Residencial Inmobiliaria S.A. - Usucapición - Medidas Preparatorias para Usucapición", Expte. Nº 327133/36. Juzgado de 1ª Inst. y 5ª Nom. Civil y Comercial de Cba., Sec. a cargo de la Dra. Bustamante de Carranza, se ha dictado la siguiente resolución: ... Sentencia Nº 482. Fecha: 14 de noviembre de 2005. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda de usucapición y en consecuencia declarar la prescripción adquisitiva a favor de la cesionaria de los derechos del actor, Srta. Mariana Anahí Parlanti, sobre el siguiente inmueble: lote de terreno ubicado en calle Juncadillo Nº 269 de Bº Quebrada de las Rosas de la ciudad de Córdoba, que se designa en el plano oficial como lote 23 de la Mzna. 50 y que tiene 27,45 mts. De fondo por 10 mts. De frente, lo que hace una superficie de 274,50 mts2. Lindando al Norte con el lote del actor, parcela diez, al Sur con el lote de Nora Susana Parlanti de Gola, parcela doce, al Este con la calle Juncadillo y al Oeste con el lote de Silvia del Hurto Aguirre de González, parcela 19, inscripto en el Registro Gral. de Propiedades en la Matrícula Folio Real Nº 150.200. Notifíquese la presente resolución conforme lo ordenado por el art. 790 del C. de P.C.C. y oportunamente oficiése al Registro de la Propiedad a los fines de inscripción correspondiente. II) Imponer las costas por el orden causado, difiriendo la regulación de honorarios de los letrados intervinientes para cuando exista base determinada para ello. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Susana de Jorge de Nole, juez. Auto Interlocutorio Nº 1.141. Cba., 30 de noviembre de 2005. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: Aclarar la sentencia Nº 482, de fecha 14 de noviembre de 2005 en el sentido de que en el Resuelto ebn donde dice "Folio Real Nº 150.2000", debe decir "Folio 48.451 - Protocolo de Planialla 194" y en donde dice "y al Oeste con el lote de Silvia del Huerto Aguirre de González", debe decir "y al Oeste con el lote de Silvia del Huerto Aguirre González". Protocolícese, hágase saber y dése copia. Susana de Jorge de Nole, juez.

10 días - 29364 - s/c.

En los autos caratulados: "Bibiloni Juan Carlos y otros - Usucapición" que se tramitan por ante



el Juzgado Civil, Comercial y Conc. de Segunda Nominación de la ciudad de Villa Dolores, Secretaría N° Tres, a cargo de la Dra. Elsa Susana Gorordo de G. Zugasti, se ha resuelto citar y emplazar a Susana María Simons de Dixon y a Roberto Dixon y/o a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se pretende usucapir que se describe de la siguiente forma: una fracción de campo con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo ubicado en La Paz, Pedanía Talas, Departamento San Javier, Provincia de Córdoba, que tiene las siguientes medidas y ángulos: a partir del pto. 1, con rumbo nor-oeste, se mide el lado 1-2 de 11,91 mts. desde el pto. 2, con rumbo nor-este se mide el lado 2-3 de 11,80 mts. desde el pto. 3, con rumbo este, se mide el lado 3-4 de 11,88 mts. desde el punto 4, con rumbo nor-este se mide el lado 4-5 de 8,27 mts. desde el pto. 5, con rumbo nor-este se mide el lado 5-6 de 76,37 mts. desde el punto 6, con igual rumbo y ángulo de 181° 19' 01" con respecto al lado 5-6 se mide el lado 6-7 de 39,69 mts. desde el pto. 7, con igual rumbo y ángulo de 188° 00' 53" con respecto al lado 7-6 se mide el lado 7-8 de 155,87 mts. desde el pto. 8, con rumbo nor-este se mide el lado 8-9 de 18,81 mts. desde el pto. 9, con rumbo este, se mide el lado 9-10 de 19,05 mts. desde el pto. 10, con rumbo suroeste se mide el lado 10-11 de 23,73 mts., desde el pto. 11 con rumbo este y ángulo de 279° 37' 40" con respecto al lado 11.-10 se mide el lado 11-12, desde el pto. 12, con rumbo nor-este se mide el lado 12-13, desde el pto. 13, con rumbo este se mide el lado 13-14 de 31,38 mts. desde el pto. 14, con rumbo este y ángulo de 175° 01' 26" con respecto al lado 14-13 se mide el lado 14-15 de 100,47 mts. desde el pto. 15, con rumbo norte y ángulo de 265° 25' 25" con respecto al lado 15-14 se mide el lado 15-16 de 23,81 mts. desde el punto 16 con rumbo sur-este y ángulo de 89° 04' 31" con respecto al lado 16-15 se mide el lado 16-17 de 36,53 mts. desde el pto. 17 con rumbo nor-este y ángulo de 190° 17' 58" con respecto al lado 17-16 se mide el lado 17-18 de 38,22 mts. desde el pto. 18, con rumbo sur-este y ángulo de 170° 04' 01" con respecto al lado 18-17 se mide el lado 18-19 de 52,25 mts. desde el pto. 19, con rumbo sur-este y ángulo de 177° 19' 29" con respecto al lado 19-18 se mide el lado 19-20 de 60,77 mts., desde el pto. 20, con rumbo sur-este y ángulo de 165° 32' 57" con respecto al lado 20-19 se mide el lado 20-21 de 22,56 mts., desde el pto. 21, con rumbo este y ángulo de 196° 24' 11" con respecto al lado 21-20 se mide el lado 21-22 de 7,95 mts. desde el pto. 22 con rumbo sur-este y ángulo de 155° 27' 48" con respecto al lado 22-21 se mide el lado 22-23 de 45,30 mts. desde el pto. 23, con rumbo sur-este y ángulo de 158° 34' 43" con respecto al lado 23-22 se mide el lado 23-24 de 12,88 mts. desde el pto. 24 con rumbo sur-este y ángulo de 190° 14' 03" con respecto al lado 24-23 se mide el lado 24-25 de 52,48 mts. desde el pto. 25 con igual rumbo y ángulo de 167° 58' 16" con respecto al lado 25-24 se mide el lado 25-26 de 13,98 mts. desde el pto. 26, con rumbo igual y ángulo de 189° 00' 58" con respecto al lado 26-25 se mide el lado 26-27 de 109,17 mts. desde el pto. 27, con rumbo igual y ángulo de 163° 13' 56" con respecto al lado 27-26 se mide el lado 27-28 de 12,09 mts. desde el pto. 28 con igual rumbo y ángulo de 207° 13' 20" con respecto al lado 28-27 se mide el lado 28-29 de 53,28 mts. desde el pto. 29, con rumbo sur-este y ángulo de 178° 23' 31" con respecto al lado 29-28 se mide el lado 29-30 de 180,95 mts. desde el pto. 30 con rumbo nor-este y ángulo de 281° 16' 31" con respecto al lado 30-

29 se mide el lado 30-31 de 64,86 mts. desde el pto. 31 con rumbo sur-este y ángulo de 70° 13' 30" con respecto al lado 31-30 se mide el lado 31-32 de 59,29 mts. desde el pto. 32, con rumbo sur-este y ángulo de 203° 05' 38" con respecto al lado 32-31 se mide el lado 32-33 de 30,05 mts. desde el pto. 33 con rumbo sur-este y ángulo de 157° 53' 19" con respecto al lado 33-32 se mide el lado 33-34 de 46,65 mts. desde el pto. 34 con rumbo sur-oeste y ángulo de 122° 02' 12" con respecto al lado 34-33 se mide el lado 34-35 de 535,03 mts. desde el pto. 35 con rumbo nor-este y ángulo de 80° 26' 21" con respecto al lado 35-34 se mide el lado 35-36 de 29,09 mts., desde el pto. 36 con rumbo nor-oeste y ángulo de 191° 58' 52" con respecto al lado 36-35 se mide el lado 36-37 de 30,28 mts. desde el pto. 37 y ángulo de 160° 58' 33" con respecto al lado 37-36 se mide el lado 37-38 de 14,79 mts. desde el pto. 38 con rumbo nor-oeste y ángulo de 160° 26' 46" con respecto al lado 37-38 se mide el lado 38-39 de 37,91 mts. desde el pto. 39 con rumbo sur-oeste y ángulo de 253° 57' 27" con respecto al lado 39-38 se mide el lado 39-40 de 37,71 mts. desde el pto. 40 con rumbo nor-oeste y ángulo de 121° 45' 06" con respecto al lado 40-39 se mide el lado 40-41 de 12,23 mts. desde el pto. 41, con rumbo nor-oeste y ángulo de 131° 32' 11" con respecto al lado 40-41 se mide el lado 41-42 de 37,23 mts. desde el pto. 42 con igual rumbo y ángulo de 233° 48' 54" con respecto al lado 42-41 se mide el lado 42-43 de 36,25 mts. desde el pto. 43, con rumbo igual y ángulo de 192° 36' 49" con respecto al lado 43-42 se mide el lado 44-43 de 48,67 mts desde el punto 44 con igual rumbo y ángulo de 127° 16' 03" con respecto al lado 44-43, se mide el lado 45-44 de 30,24 mts. desde el pto. 45 con rumbo norte y ángulo de 151° 01' 45" con respecto al lado 45-44 se mide el lado 46-45 68,12 mts. desde el pto. 46 con rumbo noroeste y ángulo 221° 09' 12" con respecto al lado 46-45 se mide el lado 46-47 de 35,38 mts. desde e pto. 47 con rumbo sur-oeste y ángulo de 270° 43' 45" con respecto al lado 47-46 se mide el lado 48-47 de 32,06 mts. desde el pto. 48 con rumbo nor-este y ángulo de 81° 05' 04" con respecto al lado 47-48 se mide el lado 48-49 de 37,06 mts. desde el pto. 49-50 y ángulo de 234° 40' 25" se mide el lado 49-50 de 28,91 mts. desde el pto. 50 con rumbo nor-oeste y ángulo de 143° 03' 10" con respecto al lado 52-53 de 30,66 mts. desde el pto. 53 con igual rumbo y ángulo de 168° 16' 43" con respecto al lado 53-52 se mide el lado 53-54 de 29,44 mts. desde el pto. 54 y ángulo de 210° 07' 38" con respecto al lado 54-53 se mide el lado 54-55 desde el punto 55 con rumbo oeste y ángulo de 251° 52' 30" con respecto al lado 55-54 se mide el lado 55-56, desde el pto. 56, con rumbo sur-oeste y ángulo de 219° 30' 59" con respecto al lado 33-54 se mide el lado 56-57 desde el pto. 57 con rumbo nor-oeste y ángulo de 122° 09' 59" con respecto al lado 57-56 se mide el lado 57-58 de 30,78 mts. desde el pto. 58 con igual rumbo de 190° 37' 59" con respecto al lado 58-57 se mide el lado 59-58 de 32,78 mts. desde el pto. 59 con rumbo nor-oeste y ángulo de 140° 44' 23" con respecto al lado 59-58 se mide el lado 59-60 de 19,86 mts. desde el pto. 60 con igual rumbo y ángulo de 157° 15' 36" con respecto al lado 59-60, se mide el lado 60-61 de 40,72 mts. desde el pto. 61 con igual rumbo y ángulo de 217° 22' 35" con respecto al lado 61-60 se mide el lado 61-62 de 30,04 mts., desde el punto 62 con igual rumbo y ángulo de 20° 58' 06" con respecto al lado 62-61 se mide el lado 62-63 de 51,69 mts. desde el pto. 63 con igual rumbo y ángulo de 134° 02' 15" con respecto al lado 62-63 se mide el lado 63-64 se de 16,87 mts. desde el pto. 64 con rumbo igual y ángulo de 169° 39' 47" con respecto al lado 64-63 se mide el lado 65-64 de 35,64 mts. desde el pto. 65 con igual rumbo y ángulo de 220° 57' 44" con respecto al lado 65-64

se mide el lado 65-66 de 14,78 mts. desde el pto. 66 con igual rumbo y ángulo de 163° 42' 01" con respecto al lado 66-65 se mide el lado 66-67 de 36,08 mts. desde el punto 67 con rumbo norte y ángulo de 124° 31' 45" con respecto al lado 67-66 se mide el lado 67-68 de 30,27 mts. desde el pto. 68 con igual rumbo y ángulo de 207° 40' 12" con respecto al lado 68-67 se mide el lado 68-69 de 27,94 mts. desde el pto. 69 con igual rumbo y ángulo de 233° 21' 51" con respecto al lado 69-68 se mide el lado 69-70 de 23,13 mts. desde el pto. 70 con igual rumbo y ángulo de 147° 13' 44" con respecto al lado 70-69 se mide el lado 70-71 de 26,76 mts. desde el pto. 71 con igual rumbo y ángulo de 181° 20' 25" con respecto al lado 71-70 se mide el lado 71-72 de 41,88 mts. desde el pto. 72 con rumbo sur-oeste y ángulo de 257° 48' 10" con respecto al lado 72-71 se mide el lado 72-73 de 26,54 mts. desde el pto. 73 con rumbo nor-oeste y ángulo de 122° 17' 30" con respecto al lado 72-73 se mide el lado 73-74 de 32,85 mts., desde el pto. 74 con rumbo sur-oeste y ángulo de 214° 11' 28" con respecto al lado 74-73 se mide el lado 74-75 de 29,32 mts. desde el pto. 75 con igual rumbo y ángulo de 214° 32' 28" con respecto al lado 75-74 se mide el lado 76-75 de 18,79 mts. desde el pto. 76 con rumbo suroeste y ángulo de 176° 50' 41" con respecto al lado 76-75 se mide el lado 76-77 de 34,67 mts. desde el pto. 77 con rumbo nor-oeste y ángulo de 97° 07' 07" con respecto al lado 76-77 se mide el lado 77-78 de 17,46 mts. desde el pto. 78 con rumbo nor-este y ángulo de 114° 48' 38" con respecto al lado 77-78 se mide el lado 78-79 de 26,93 mts. desde el pto. 79 con rumbo nor-oeste y ángulo de 233° 05' 53" con respecto al lado 79-78 se mide el lado 79.80 de 31,55 mts. desde el pto. 80, con rumbo igual y ángulo de 214° 11' 46" con respecto al lado 79-80 se mide el lado 80-1 de 18,46 mts. cerrando así el perímetro todo lo cual totaliza una superficie de 44 has. 9308,12 y Linda: al Norte con posesión de Anibal Rey posesión de Adán Rodríguez, posesión de Carlos Gómez, en parte con posesión de Arturo Villegas y en parte con calle pública al este con posesión de Arturo Villegas con antigua barranca y propiedad de Eduardo Tomás Wolf, al Oeste en posesión de Guillermo Mochi y de Esther de Guardia y en parte con Arroyo de La Higuera y al Sur con Arroyo La Higuera. Datos Catastrales: Dpto. 29, Pnia. 05, Hoja N° 2534, Parcela N° 1279, Lote N° 2534-1279. Que el inmueble que se pretende usucapir, afecta parcialmente el dominio N° 186, F° 150; Año 1925, a nombre de Susana María Simons de Dixon. Asimismo cítese como terceros interesados a la Provincia de Córdoba en la Persona del Sr. Procurador del Tesoro, a la Municipalidad de La Paz y a los colindantes: Guillermo Báez, Timoteo Ferreira, Héctor Villegas, Roque Martínez, José Amaya, Anibal Rey, Adán Rodríguez, Carlos Gómez, Arturo Villegas, Eduardo Tomás Walt, Guillermo Mocchi, Blanca Agüero y Esther Guardia para que dentro del término de 30 días comparezcan a estar a derecho y a tomar participación en estos autos, todo bajo apercibimiento de ley. Oficina, 1 de noviembre de 2005. Fdo. Dra. Elsa Susana Gorordo de G. Zugasti (secretaria).

10 días - 26379 - s/c

VILLA MARIA. En los autos caratulados "Montero de Gómez Raquel Pura - Usucapión (Medidas Preparatorias)" que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial de Villa María, Secretaría de la Dra. Daniela M. Hochsprung, se ha dictado la siguiente resolución: Por iniciada la presente demanda de usucapión. Admitase. Cítese y emplácese por edictos, a los terceros que se consideren con derecho al inmueble en cuestión, los que se publicarán por diez veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, en el BOLETIN OFICIAL y otro diario local autorizado, a fin de que concurran a deducir su oposición dentro de los seis días subsiguientes al vencimiento de la

publicación de edictos. Notifíquese. Fdo. Dr. Víctor Adrián Navello, Juez (PLT) Fdo. Dra. Daniela M. Hochsprung, secretaria. El inmueble que se trata de usucapir, se describe así: Una fracción de terreno ubicada en la Manzana Oficial N° 113, en el Barrio Centro de esta ciudad de Villa María (Cba.), que se designa en su plano oficial como manzana N° 113, Circundada por las calles La Rioja, San Juan, Méjico, y Estados Unidos con frente Nor-Este sobre la calle citada en último término, que mide 1,50 mts. de frente sobre calle Estados Unidos, 1,70 mts. en su contrafrente por 50 mts. de fondo, lo que hace una superficie de 83,19 mts<sup>2</sup>. Villa María, 1 de febrero de 2006.

10 días - 582 - s/c

BELL VILLE. El Sr. Juez de 1ª Inst. en lo Civil, Comercial y Conciliación de 2ª Nom. de la ciudad de Bell Ville, Dr. Luis Alberto Morales, Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Mario A. Maujo, en los autos caratulados: "Lirusso Claudia Alejandra - Usucapión" (Expte. N° L-18/05) cita y emplaza a la demandada Sra. Alicia Teresa Gómez de Macagno y/o sus sucesores, terceros, colindantes ya quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de usucapir, para que dentro del término de diez (10) días siguientes al vencimiento de la publicación de edictos, comparezcan a juicio y deduzcan oposición si correspondiere, bajo expreso apercibimientos de ley. El inmueble que se pretende usucapir se describe. Según plano de mensura de posesión: confeccionado por el Ingeniero Arturo Lucas Grossi y visado por la Dirección General de Catastro de la provincia con fecha 22/11/04, se designa como Lote 38 y mide: treinta y dos metros veinte centímetros (línea 4-1) de fte. a Bv. Maipú, igual medida en su contrafrente (línea 2-3) cuarenta y cuatro metros veinte centímetros en sus costados S.O. (línea 3-4) y al NE (línea 1-2) haciendo una superficie total de mil cuatrocientos veintitrés metros veinticuatro centímetros cuadrados, lindando: al NO Bv. Maipú, al NE Parcela 005 de Beatriz Lucía Marchioni y al SO Parcela 003 de Pedro Gabriel Ponce. El inmueble citado figura anotado en la Dirección General de Catastro de la Provincia a nombre de la señora Alicia Teresa Gómez de Macagno. En el Registro General de la Provincia el dominio del inmueble citado no consta. Bell Ville, 15 de diciembre de 2005.

10 días - 741 - s/c

VILLA DOLORES. En autos "Bugallo Nemesio - Usucapión" que se tramitan por ante este Juzgado de 1ª Inst. y 1ª Nom. Civil y Comercial de Villa Dolores (Cba.) Sec. N° 1, Dra. Cecilia H. de Olmedo, se ha resuelto citar y emplazar a quienes se consideren con derecho a fracción de terreno irregular, que se encuentra en la localidad de San Javier, Pedanía San Javier, Departamento San Javier, en el lugar denominado El Pueblito, de esta provincia de Córdoba y que mide: en su costado Este: Punto A-B 703,63 mts. en su costado Sud-Este, punto B-C 51,38 mts. en su costado Sud-Oeste: punto C-D: 92,33 mts. punto D-E: 102,55 mts. en su costado Oeste: punto E-F 48,01 mts. punto F-G 23,50 mts. punto G-H 266, m. 23 mts. punto H-I: 72,22 mts. punto I-J: 10,30 mts. punto J-K 39,40 mts. y punto K-A 235,66 mts. Todo esto hace una superficie total de: Cinco Hectáreas Dos Mil Quinientos Cuarenta y Ocho Cuadrados, con Cincuenta y Siete Centímetros Cuadrados (5 Has. 2548,57m<sup>2</sup>) y que linda al Este: con camino Público a Villa de las Rosas, por Barranca de los Loros, al Sud-Este, con Lisandro Merino, al Sud-Oeste, con camino asfaltado a Las Tapias, al

Oeste: con ocupación de Sucesión Oliva Cipriano, Jiménez Martín y Secundino Murúa y otros, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítese como terceros interesados y en sus domicilios si se conocieren, a Francisco Molina, Sucesión de Ramón Areco y a los colindantes: Secundino Murúa, Martín Giménez Cipriano Oliva y Lisardo Merino, para que dentro del término precitado, comparezcan a estar a derecho y tomar participación en éstos autos, dentro del mismo término, todo bajo apercibimiento de ley. Villa Dolores (Córdoba). Oficina, 16 de diciembre de 2005.

10 días - 826 - s/c

ALTA GRACIA. En autos "Fassa Jorge Alberto - Usucapación" del Juzg. de Primera Instancia Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Alta Gracia, se cita y emplaza a los terceros interesados sobre el inmueble sin designación de lote y manzana que según plano de mensura de posesión tiene una Superficie de 14771,35 m2. mide y linda al N línea J-A, 280,96 mts. lindando con parcela 2 de propiedad de María Esilda Gigena de Pellegrino (hoy José Salsadella) y en parte con calle pca, en parte con parcela 3 de Carlos Alberto Martínez (hoy de Rubén Darío Cabrera) y en pte. con parcela 1, de Rodolfo Antonio Varela, al NE línea A-B de 71,07 mts. linda con ruta pcial. N° 5, al S una línea quebrada de tramos, línea B-C 90 mts. linda con pte. de parcela 3, línea C-D de 33,31 mts. con pte. de parcela 3, al S-O una línea quebrada de 6 tramos (línea E-D) de 18,26 mts. línea (F-E) de 24,16 mts. (línea H-G) de 31,04 mts. línea I-H de 52,06 mts. y línea J-I de 27,82 mts. todos lindando con el arroyo El Sauce. Designación catastral provincial Dpto. 12 Ped. 01 Pblo. 35 C:26 S:01, M:121 P: 004 N° de Cuenta 1201-2355824/9 con mensura de posesión en Expte. Prov. 0033-79670/03 para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 784 (in fine) del C. de P.C.

10 días - 862 - s/c

LA CARLOTA. El Sr. Juez Civil y Comercial de La Carlota, Secretaría N° 2, hace saber que en los autos caratulados: "Antolin, Oscar Bartolo - Usucapación" se ha hecho lugar mediante Sentencia N° 140 de fecha 29/11/05 (cuya parte resolutive se describe infra) a la demanda de usucapación incoada con relación al inmueble que se describe seguidamente: Inm. ubicado en zona rural de la localidad de Asunta, Departamento Juárez Celman, Pcia. de Córdoba y consta de las siguientes medidas, linderos y superficie, conforme el plano confeccionado a estos fines por el Ingeniero Oscar A. Gaido y visado técnicamente por la Dirección General de Catastro, bajo el N° de Expte. 0033-61490-96 y que partiendo del NO punto 1-2 mide: 611,19 mts. lindando calle de por medio con Luis Eduard Raffo, partiendo del punto dos hacia el S esta formado por una línea quebrada de 4 tramos que se describen del siguiente modo: el segmento 2-3 con un ángulo de 65° 47' 15" (medido con respecto a 1-2) mide: 51,55 mts. hacia el SO, el tramo 3-4 con un ángulo de 203° 49' 22" (medido con respecto a 3-4) mide: 28,83 m. hacia el O y el cuarto tramo punto 5-6 con ángulo de 271° 56' 17" (medido con respecto a 4-5) mide: 1941,03 mts. lindando al E. con todos sus tramos con Eduardo Pereda. El lindero S está compuesto por una línea quebrada en cuatro tramos partiendo del SE el segmento 6-7 con un ángulo de 68° 10' 38" (medido con respecto a 5-6) mide: 253,85 mts. el tramo 7-8 con un ángulo de 137° 55' 38" (medido con respecto a 6-7) mide: 162,01 mts. el 3er. tramo 8-9 con un ángulo de 215° 10' 09" (medido con respecto a 7.8) mide: 267,06 mts. el cuarto tramo 9-10 con un ángulo de 198° 39' 00"

(medido con respecto a 8-9) mide: 249,65 mts. lindando con Eduardo Pereda hoy ocupado por Oscar Bartolo Antolin. El lindero O. partiendo del punto 10 y hasta cerrar la figura está formado por una línea quebrada compuesta de 10 tramos que se describen de la siguiente manera: el 1er. Tramo 10-11 con un ángulo de 73° 02' 34" (medido con respecto a 9-10) mide: 240,70 mts. hacia el NE el segundo tramo 11-12 con un ángulo de 93° 31' 00" (medido con respecto a 10-11) mide: 290,65 mts. hacia el SE, el tramo 12-13 con un ángulo de 270° 17' 28" (medido con respecto a 11-12) mide: 184,66 mts. hacia el NE el cuarto tramo 13-14 con un ángulo de 248° 15' 07" (medido con respecto a 12-13) mide: 64,23 hacia el NE, el quinto tramo 14-15 con un ángulo de 117° 39' 28" (medido con respecto a 13-14) mide 352,69 mts. hacia el NE, el sexto tramo 15-16 con un ángulo de 227° 34' 04" (medido con respecto a 14-15) mide: 18,54 m. hacia el NO, el séptimo tramo 16-17 con un ángulo de 133° 16' 46" (medido con respecto a 15-16) mide 472,98 m. hacia el NE, el octavo tramo 17-18 con un ángulo de 181° 11' 51" (medido con respecto a 16-17) mide: 425,93 hacia el NE el noveno tramo 18-19 con ángulo de 283° 47' 27" (medido con respecto a 17-18) mide: 514,40 m. hacia el NE y el décimo tramo 19-1 el cual cierra la figura con un ángulo de 89° 41' 27" (medido con respecto a 18-19) y con un ángulo de 90° 01' 55" (medido con respecto a 1-2) mide: 921,44 mts. hacia el NE, lindando en parte con Eduardo Pereda (hoy ocupado por Alberto Ultera, Aldo Maioli y Aldo Oscar Maioli). La figura descripta tiene una superficie de 110 has. 5052 mts. cuadrados. Inscripto en el Protocolo de Dominio N° 21, Folio 33 Vta. Tomo 1° año 1904 a nombre de Ernesto Pereda). Sentencia N° 140, 31-10-2005. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Se Resuelve: 1) Hacer lugar a la demanda declarando que, por prescripción veinteañal, Oscar Bartolo Antolin, ha adquirido la propiedad del inmueble descripto en los vistos de la presente resolución. 2) Ordenar que, previos los trámites de ley, se practiquen las inscripciones correspondientes en el Registro General de la Provincia y demás reparticiones pertinentes, previa cancelación de la inscripción de dominio de los inmuebles afectados. 3) Costas por el orden causado (art. 789 Cód. Proc.) Diferir la regulación de honorarios de los letrados intervinientes para la oportunidad en que se determine la base económica, se acredite la condición impositiva y se peticione por los interesados. Protocolícese, agruéguese copia a los autos notifiqúese. Auto Interlocutorio N° 475. La Carlota, 22 de noviembre de 2005. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: Hacer lugar a la aclaratoria solicitada y rectificar la sentencia N° 164 de fecha 31/10/2005 (fs. 164/169 vta.) en el sentido de que por cesión de derechos litigiosos efectuados en autos por parte del Sr. Oscar Bartolo Antolin, el Sr. Jesús Oscar Antolin titulariza íntegramente los derechos y acciones del presente juicio. Ratificar en todo lo demás la resolución referida. Protocolícese, hágase saber y agruéguese copia en autos. Se deja constancia que éste edicto se publica también en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Córdoba. La Carlota, 16 de diciembre de 2005.

10 días - 882 - s/c

En los autos caratulados "SOLER, RAUL MERCEDES C/ ROMANO JUAN Y OTROS - USUCAPION" 532.668/36, que tramitan por ante el Juzgado de 1° Inst. y 36 Nom. en lo Civil y Com., Secretaría del Dr. Claudio Perona, se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO QUINIENTOS OCHETA Y NUEVE.- Córdoba, 25 de Noviembre de dos mil cinco.- Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Hacer lugar en todas sus partes a esta demanda de usucapación y en consecuencia declarar que los Srs. Raúl Mercedes Soler, DNI 6.391.999 y Orfindo Eduardo

Soler, DNI 7.953.510, han adquirido por prescripción el siguiente inmueble: Ubicado en proximidades de Capilla de los Remedios y Montecristo, Pedanía Remedios, del Departamento Río Primero, de esta Provincia, de una superficie de 204 Has. 5089 m2.- Según el Informe N° 001170 del Departamento Tierras Públicas y Límites Políticos, al punto 4° (fs. 40 vta.) del Expediente de Catastro.- "La fracción a usucapir es un inmueble de forma irregular. Conforme al plano e información de la Base de Datos, partiendo del vértice 10, esquinero NE sobre el camino a Capilla de los Remedios, con rumbo Sud, 1497,47 hasta encontrar el vértice 11 lindando al Este con la Parcela 4237 de Eduardo Soler con domicilio tributario en Est. La Caqada; desde el punto 11, con rumbo SE, 97,49 m hasta el vértice 12 lindando al Norte con la misma Parcela 4237; desde este vértice 12 hacia el vértice 13, mide 1025,08 lindando al Oeste con la misma Parcela 4237. Desde el vértice 13 con rumbo Sudeste mide 141,19 m hasta el vértice 14 lindando al Norte con la Parcela 4337 de Isauro Vázquez con domicilio tributario en Las Heras-Capilla de los Remedios, desde este vértice hacia el vértice 15 con rumbo Sud se miden 1639,73 m lindando al Este en este tramo con las Parcelas 4038 de Antonio Caiña con domicilio tributario en Capilla de los Remedios, Parcelas 3738 y 3638, ambas de Eduardo Soler con domicilio tributario en Capilla de los Remedios. Del vértice 15 hacia el 16 con rumbo Sudeste mide 415,48 m lindando en este tramo, al Norte, con la Parcela 3638; desde el vértice 16 con rumbo Sud se miden 477,06 m hasta encontrar el vértice 17 lindando al Este con Arnaldo Hnos., sin constancia de domicilio tributario; desde este vértice con rumbo Noroeste hasta encontrar el vértice 18 se miden 629,65 m lindando al Sud con la Parcela 3038 de Inés Margarita Leonarduzzi de Avila Vázquez con domicilio en la zona rural de Capilla de los Remedios. Desde el vértice 18 con rumbo Norte se miden 178,72 m hasta el vértice 19 colindando al Oeste con la Parcela 3535 de Eduardo Soler; desde este vértice se miden 1046,65 m en dirección Noroeste hasta el vértice 20, lindando en este tramo con la Parcela 3535. Con rumbo Sud desde el vértice 20 se miden 178,72 m hasta el vértice 21 lindando al Este con la Parcela 3535 de Eduardo Soler. Desde el vértice 21 con rumbo Noroeste se miden 389,65 hasta el vértice 22 colindando al Sud con Parcela 3033 de Poussif, Víctor León y ot. con domicilio tributario en Sarmiento 358-Montecristo. Desde el vértice 22 con rumbo Norte se miden 657,53 m hasta el vértice 23 lindando al Oeste con Víctor Pousi. Del vértice 23 con rumbo Sudeste 389,75 m hasta el vértice 24 colindando al Norte con la Parcela 3932 de C. Rodríguez de Rodríguez con domicilio tributario en Inclan 4176-Piso 2-Capital Federal y la Parcela 3933 de Pascual Pedro Antonio Fama con domicilio tributario en J. L. Cantilo 4933-V. Devoto- Capital Federal. Desde el vértice 24 con rumbo Sud hasta el vértice 25 se miden 123,05 m lindando al Este con la Parcela 3735 de Eduardo Soler. Desde el vértice 25 con rumbo Sudeste 1059,16 hasta el vértice 26 lindando al Norte con la Parcela 3735 de Eduardo Soler. Desde el vértice 26 con rumbo Norte se miden 357,44 m hasta el vértice 27 colindando al Oeste con las Parcelas 3735 de Eduardo Soler y 3835 de Eduardo Soler con domicilio tributario en 25 de Mayo 18-P. 5-Esc. 33-Córdoba. Desde el vértice 27 con rumbo Noroeste se miden 1071,68 hasta el vértice 28 colindando al Sud con la Parcela 3835 de Eduardo Soler. Desde el vértice 28 con rumbo Norte se miden 108,47 m hasta el vértice 29 lindando al Oeste con las Parcelas 3933 y 4033, ambas de Pascual Pedro Antonio Fama con domicilio tributario en J. L. Cantilo 4933- V. Devoto- Capital Federal. Desde este vértice 29 con rumbo Sudeste se miden 380 m hasta el vértice 30 lindando al Norte con Parcela sin designación de Eduardo Soler. Desde el vértice 30 hasta el vértice 31 se miden 1599 m con rumbo Norte lindando al Oeste con Parcela sin designación de Eduardo Soler. Desde este vértice 31 hacia el

vértice 10 con rumbo Sudeste se miden 622,62 m sobre el camino a Capilla de los Remedios. Dentro de esta superficie se encuentra la Parcela 4036 de Eduardo Soler, que no forma parte del inmueble a usucapido.- 2) Previa la publicación de Edictos por el término de ley, ordenar la inscripción a nombre de Raúl Mercedes Soler, DNI 6.391.999 y Orfindo Eduardo Soler, DNI 7.953.510 en el Registro General de la Provincia (Registro de la Propiedad) y ordenar que simultáneamente se proceda a la cancelación de las siguientes inscripciones de dominio: F° 15.043/50 a nombre de Juan Romano; F° 3051/96 a nombre de Esteban Pedro Romano; F° 12.203/57 a nombre de Jack Wasserman; F° 37.275/55 y F° 23.000/60 a nombre de Jaime Sansó; F° 33.874/49 a nombre de Moisés Niemierzansky y Elías Burstein; F° 36.833/49 a nombre de Elías Hersz Szutwajner y Elías Peusner; F° 23.195/67 a nombre de Ana Schames de Slatopolsky y Norberto Mario Slatopolsky y Schames; F° 17.884/48 a nombre de Amílcar Silva Lynch; F° 2594/60 a nombre de Pascual Pedro Antonio Fama; F° 5.004/80 a nombre de Magdalena Ciscato de Karoth y su hija Elsa Norma Karoth y Ciscato; F° 10.499/83 a nombre de Elsa Norma Karoth; F° 29.339/51 a nombre de Leonardo Converti y José Mario Aragone.- 3) Costas por su orden.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Dra. Sylvia E. Lines, Juez.- Fdo: Claudio Perona, Secretario

10 días - 416 - s/c

En: "AUGIER MONICA MARIA Y OTROS-USUCAPION-MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" (Exp. 617478/36), Juz. de 1° Inst. y 37° Nom. C y C. Sec. Dra. Martínez de Zanotti, cítese y emplácese a estar a derecho en el término de 30 días a los demandados, José Luis y Ana María Nores Muruais, y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se trata de prescribir, bajo apercibimiento de ley, respecto del inmueble ubicado en esta ciudad, en la Manzana comprendida entre las calles Colón-Mendoza, Santa Rosa y Rodríguez Peña, y se ubica en la esquina formada por las calles Rodríguez Peña y Colón, por donde lleva los números 1010, 1012, 1014, 1016, 1034 y 1036, compuesto el terreno, que es parte del lote 13 de un plano especial, de 9 m, 15 cm de frente, al E, sobre calle Rodríguez Peña, por 36 m de fondo y frente al S, sobre calle Colón, todo lo que hace una superficie de 329 m, 40 dm cuadrados, lindando: N y O, con lotes 12 y 9 del citado plano; S, calle Colón, y al E con la calle Rodríguez Peña, inscriptos al D° 24510, F° 29272, T° 118, año 1956, en el Registro General de la Provincia, siendo colindantes; al N la Sra. Raquel C. Garzón con domicilio en Rodríguez Peña 227 y al O la Sra. Fanny H. Rodríguez con domicilio en Av. Colón 1042/46/48, según la Dirección de Catastro.- Firmado: Rodolfo Alberto Ruarte. Juez. María Beatriz Martínez de Zanotti. Secretaria.-

10 días - 415 - s/c

En autos "FASSA JORGE ALBERTO - USUCAPION" del Juzg de primera instancia Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Alta Gracia, se cita y emplaza a los sucesores del Sr. José Sánchez y a aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble sin designación de lote y manzana que según plano de mensura de posesión tiene una Superficie de 14771.35ms2, mide y linda al N línea J-A, 280,96ms lindando con parcela 2 de propiedad de Maria Esilda Gigena de Pellegrino (hoy José Salsadella) y en pte con calle pca, en parte con parcela 3 de Carlos Alberto Martínez (hoy de Rubén Darío Cabrera) y en pte con parcela 1, de Rodolfo Antonio Varela, al N-E, línea A-B de 71,07ms linda con ruta pcial nro 5, al S, una línea quebrada de tramos, línea B-C, 90ms linda con pte de parcela



3, línea C-D, de 33,31ms, con pte de parcela 3, al S-O una línea quebrada de 6 tramos (línea E-D) de 18,26ms, línea (F-E) de 24,16ms, (línea H-G) de 31,04ms, línea I-H de 52,06ms y línea J-I de 27,82ms todos lindando con el arroyo El Sauce. Designación catastral provincial Dpto. 12 Ped. 01 Pblo 35 C:26 S:01 M:121 P:004. Nro de Cuneta 1201-2355824/9 con mensura de posesión en Expte Prov. 0033-79670/03, para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.-

10 días - 861 - s/c

El Señor Juez de 2da. Nom. Civ. Com. De Río Cuarto, Secretaria Dr. G. Copello, en autos: Lucero, José Roberto - usucapión", ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Definitiva 69. Río Cuarto marzo 22 de 2001. Y Vistos: ..Y Considerando:..Resuelvo: 1º) Hacer lugar íntegramente a la demanda de usucapión y, en consecuencia, declarar adquirido por prescripción adquisitiva el derecho de propiedad por parte del Señor José Roberto Lucero sobre el inmueble materia del presente juicio - descripción: ubicado en Pvcia. De Córdoba, Dpto. Río Cuarto, Pdnia. San Bartolomé, Villa El Chacal, con superficie de 2.296,06m<sup>2</sup> y las siguientes medidas y linderos: Lado AB: 30m. al NO: lado BC: 10m. al O: lado CD: 78,66m. al SO: Lado DC: 30m. al E.: Lado EA: 58,20m. al NE. Conlinda al NO: con calle Pública: O; Ruta o Camino Prov. N° 1: SO: Raúl Lirio Lucero y José Roberto Lucero: E: Julio Calvo. 2º) Inscribábase el inmueble por ante el Registro General de la Provincia y Dirección General de Rentas a nombre del Señor José Roberto Lucero a cuyo fin oficiase a las citadas reparticiones. 3º) Procédase a la cancelación de las inscripciones del dominio de los inmuebles que resulten afectados en su totalidad y la anotación preventiva de la sentencia, en los términos del Art. 789 del C. de P. C. C. a cuyo fin oficiase al Registro General de la Provincia. 4º) Diferir la regulación de los honorarios profesionales del Dr. Roberto Eduardo Pasolli hasta tanto exista base económica para hacerlo. 5º) Publíquese edictos, en Boletín Oficial de la Provincia y en el diario local por el término de ley.- 6º) Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo. Carlos Alberto Martínez, Juez (s). Río Cuarto, diciembre 20 de 2.005.

10 días - 1397 - s/c

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 15ª Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Dr. Ortiz, Belisario Miguel; Sec. Dra. Mantovani de Harrington, Liliana Norma, en autos: "Naum Alejandro - Usucapión - Medidas Preparatorias de Usucapión" (Expte. 722628/36) cita y emplaza a comparecer a estar a derecho y deducir oposición si correspondiere, bajo apercibimiento de ley y por el término de veinte días contados a partir de la última publicación de edictos que se efectuará por 10 días a intervalos regulares en un período de treinta días, a los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende prescribir; a la Sra. María Angélica Malbran De La Lastra De Funes Lastra y/o sus sucesores y a los terceros colindantes Fernando Omar Reggiardo y María Ines Reggiardo respecto del inmueble identificado como: Un lote de terreno baldío ubicado en el Dpto. Capital de la Prov. de Córdoba, que en el plano de mensura efectuado por los Ingenieros Juan Oscar Durantes y Daniel Enrique Jaraba y aprobados por la Dirección General de Catastro, expdte. N° 0033-85366/04, que se designa como lote 37, mza. 20 del Barrio Cerro de las Rosas y que tiene las siguientes medidas lineales y linderos: en su costado noroeste mide 6, 10 mts. (tramo A-B) y linda con calle Luis de Tejeda; en su costado

sureste mide 47,09 mts. (tramo B-C) y linda con la parcela 35 de Lydia Emma López Dominguez de Franke; en su costado suroeste mide 5,70 mts. (tramo C-D) y linda con parcela 10 de María Angelica Malbran de La Lastra de Funes Lastra; y el costado noroeste cerrando la figura mide 47,09 mts. (tramo D-A) y linda con parcela 9 de Alejandro Naum, todo lo que hace una superf. Total de 277,72 mts. cdos. Fdo. : Dr. Ortiz Belisario Miguel, (Juez); Dra. Mantovani de Harrington Liliana Norma, (secretaria). - Córdoba, Febrero 2006.

10 días - 1441 - s/c

VILLA CURA BROCHERO. En autos: "Bayer Michel - Usucapión" (Expte. "B" 12/03) el Juez CCC Sec. Dra. Laura Urizar, ha dictado la siguiente resolución: Sentencia N° Ciento Diecinueve. Villa Cura Brochero; 26/12/05. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: a) Hacer lugar a la demanda instaurada en autos en todos sus términos, y en consecuencia declarar que Michel Henri Pierre Louis Bayer, francés, nacido el 22 de setiembre de 1937, pasaporte N° 75-13-99-003828, con domicilio en "San Huberto" Dpto. San Alberto, Pcia de Córdoba, es titular del derecho real de dominio, obtenido por prescripción adquisitiva veinteañal, sobre: una fracción de terreno con lo adherido al suelo y mejoras que contiene ubicado sobre calle pública s/n en "San Huberto" jurisdicción de la municipalidad de Nono, Pedanía Nono, Departamento San Alberto de esta Provincia de Córdoba, designado Lote "7" conforme al plano confeccionado y suscripto por el Ing. Civil Mario Alberto Heredia y visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia el 11 de julio de 2003 en Expte. 0033-76629/03 y que mide: en su costado Norte: determinado por el lado CD de 100 mts. al costado Sud: lo constituye el lado AB de 100 mts. al costado Este: lo compone el lado BC de 65,30 mts. y al costado Oeste: lo forma el lado DA de 62,20 mts. Todo lo cual encierra una superficie de Seis Mil Trescientos Setenta y Cuatro Metros Cuadrados, veinte decímetros cuadraos (6.374,20m<sup>2</sup>.) y linda: al Norte con calle pública, al Sur con José Juan Jorge Edler Von Herman, al este con calle pública y al Oeste con Michel, Henri, Pierre Louis Bayer. Este inmueble afecta parcialmente los D° 7551, Folio 10797, T° 44 del año 1979 a nombre de Carlos Reddel y Obrt, Irma Dora Reddel y Ohrt y Alfredo Juan Reddel y Ohrt, y el D° 52014, Folio 60033, T° 241 del año 1949 a nombre de Juan Pablo Golz, por lo que se ordena la anotación preventiva de la sentencia (Art. 789 del C. de PC) b) ... c) ... d) ... Protocolícese, hágase saber y dese copia. Dr. Juan Carlos Ligorria, Juez. Of. 29 de diciembre de 2005. Dra. Laura Urizar, Sec. Villa Cura Brochero, 26/12/05.

10 días - 343 - s/c

VILLA CURA BROCHERO. En autos: "Menseguez María Delia y otra - Usucapión" (Expte. "M" 22/04) que tramitan por ante este Juzg. CCC de Villa Cura Brochero, Sec. Dra. Laura Urizar, se ha dispuesto citar y emplazar a: Nicolás Sánchez y Encarnación de Mercedes Menseguez de Sánchez y/o sus sucesores ya: quienes se consideren con derechos sobre el inmueble y a los colindantes: Eduardo Oscar Dolso, Juan Manuel Rivera y Rubén Bustos y a Emiliano Rivera Aranda, Alberto Britos, Benito Ramón, Brígido Antonio, Domingo Emilio, Jesús Delfín, José Rubén, Juan Ignacio, Marcelina Jovita, María agueda, y María Alfonsina Bustos, terceros colindantes; Art. 784 CPCC. Una fracc. de campo ubic. en el lugar denominado "Bajo de los Corrales" Pnia. Salsacate, Dpto. Pocho, Cba. desig. Lote "201-1370" mide: N., lados: CD de 681,05 mts. DE 20.00 mts. y EF de 240,59 mts.; S: AB de 1135,90 mts., E: BC de 546,00 mts. y O., lado FA de 517,78: Sup. 52 Has. 1522m<sup>2</sup>. para que en el término de

treinta días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho y a deducir oposición bajo los apercibimientos de ley. Of. 10 de febrero de 2005. Dra. Laura Urizar, sec.

10 días - 344 - s/c

En los autos caratulados "Marinozzi Rogelio Alejandro c/Vilma Mercedes Marinozzi y otros - Usucapión" (Expte. Letra "M", N° 736 año 2005) que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Familia, Instrucción, Menores y Faltas de la ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, secretaria Dra. Marta Inés Abriola, se ha dispuesto citar y emplazar a los interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble designado como Lote A, de la manzana N° 61 del plano oficial de Corral de Bustos, Pedanía Liniers, Departamento Marcos Juárez, Provincia de Córdoba, cuya designación catastral es 19-05-08414105/3 y cuya superficie es de 200 mts. cuadrados, propiedad inscripta bajo el Dominio Matrícula 248496 (L9-05) y linda al Norte, con calle Catamarca, al Sud con parcela 7 de Adeana Méndez de Ruffo, F 11.508 A° 190, al Este con Av. Belgrano y al Oeste con parcela 500 de Lidia Rosa Palmero y María Rosa Palmero, matrículas N° 459522 (19-05) y 459523 (19-05) Corral de Bustos - Ifflinger 27 de diciembre del año 2005. Fdo. Marta Inés Abriola, secretaria.

10 días - 359 - s/c

ALTA GRACIA. El Sr. Juez Civ. Com. Conc. y Fam. de la ciudad de Alta Gracia, Secretaria Fontana de Marrone, en los autos caratulados "Soínco S.A.I.C. - Usucapión" le hace saber a las partes que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución: Auto Interlocutorio Número: un mil ciento noventa. Alta Gracia, 1 de diciembre de dos mil cinco. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: Rectificar la Sentencia número doscientos ochenta y dos de fecha ocho de octubre de dos mil cuatro: en lo que hace a la descripción minuciosa del inmueble, siendo la forma correcta de la siguiente manera: un inmueble ubicado en San Agustín, Pedanía Los Molinos, departamento Calamuchita de la Provincia de Córdoba, conforme plano de mensura con aprobación técnica de la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba en expediente 0030-15293/99 y que se designa como parcela 2613-1353 y tiene las siguientes medidas perimetrales y colindancias: su costado Nor-Este, es una línea quebrada en tres tramos, que mide: el primero, partiendo de esquina Nor-Oeste y en dirección Sud-Oeste, 31,77 mts. (línea a-B) el segundo y en dirección Nor-Este, 7,82 mts. (línea B-C) el tercero y último, en dirección Sur-Este, 643,48 (línea C-D), lindando por los primeros tramos, con calle pública que lo separa de lo poseído por Oscar Villegas y por último con el de Teksid Argentina S.A., el costado Sur-Este, que mide 174,59 mts. (línea D-E), lindando con ruta provincial N° 36 que lo separa de la posesión de los Sres. María Magdalena Larrazabal de Saenz y Jorge Sáenz, el costado Sud-Este y en dirección Nor-Oeste, 526,76 mts. (línea E-F), el segundo en la misma dirección 11,59 mts. (línea F-G), el tercero y último con igual rumbo 1,11 mts. (línea G-H) lindando por todo este costado con de María Magdalena Larrazabal de Sáenz y José Antonio Riera, su costado Nor-Oeste, mide 103,51 mts. (línea H-A) lindando con el de Carlota Martínez de Paredes, María Socorro Paredes y Víctor Domingo Paredes. Encerrando una superficie de Seis Hectáreas Cinco Mil Setecientos Ochenta Metros Cuadrados y al mismo tiempo dejar establecido que la usucapiante de denomina correctamente con "Soínco S.A.C. e I.", con domicilio real en calle Duarte Quirós N° 651, 5º Piso, Dpto. "H" e inscripta en Inspección de Personas Jurídicas.

Protocolo de Contratos y Disoluciones en Matrícula N° 2686 A. 2) Que la condición tributaria de la misma es responsable inscripto con CUIT 305768096-2, Protocolícese, hágase saber y dese copia. Graciela M. Vigilante, Juez.

10 días - 349 - s/c

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 27ª Nom. en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos del Sr. Alberto Vázquez, en los autos caratulados: De Lucía, Carlos Antonio y Otro - Usucapión" Expte. N° 469092/36 para que en el término de veinte días comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 9 de febrero de 2005. Fdo. Rodolfo Albert Ruarte, Juez. Beatriz Trombetta de Games, secretaria.

10 días - 644 - s/c

JESUS MARIA. El Sr. Juez de comp. múltiple de Jesús María, Secretaria del Dr. Miguel Pedano, en autos "Novillo Saravia Augusto s/Usucapión" cita y emplaza a Arturo Pitt Funes, Tomás Pitt, Jorge Pitt, Josefina Pitt, Clara Delia Pitt de Escalante, Elisa Pitt y Oscar Pitt y/o sus sucesores, a colindantes y a quienes se consideren con derecho, por el término de veinte días bajo apercibimiento, sobre el siguiente inmueble: Lote Baldío N° 22 (ex 16) Mza. A, Loteo Santo Tomás, La Pampa, Dpto. Totoral, Ped. Río Pinto, empadronado en la Dirección General de Rentas como D:34, P:05; P18; C:01, S:01, M:12, P:22 bajo el número de cuenta 34-050391107/3, inscriptos en los D° 6.146 y 12.952 F° 7030 y 15.938, Año 1936 y 1940 respec. con una superf. de 10.722 m<sup>2</sup>. Mide 50 mts. en su costado Noreste, por donde linda con calle pública sin nombre que lo separa la Mza. B, el costado Noreste mide 231,44 mts. por donde linda con lote 15 de Augusto Novillo Saravia, en su costado Sudoeste mide 191,80 con lote 17 de Suc. Clara Funes de Pitt y en su costado Sud este mide 57,15 mts. y colinda con Suc. de Coll. Colindantes citados por el presete: Suc. De Coll, Augusto Novillo Saravia y Suc. de Clara Funes de Pitt. Fdo. Ignacio Torres Funes, Juez. Miguel Pedano, secretario.

10 días - 1333 - s/c

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 2ª Nom. en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, en autos "Toledo Francisco Javier - Usucapión" 1909859/36" ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Ochocientos Siete. Córdoba, veinticinco de setiembre de dos mil. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: 1º) Hacer lugar a la demanda incoada por el Sr. Francisco Javier Toledo y en consecuencia declarar adquirido el dominio por usucapión a favor del mismo sobre el inmueble descrito en autos: Una fracción de terreno, con todo lo en él clavado, plantado y adherido al suelo, sito en el B° Ferreyra, Dpto. Capital de esta ciudad de Córdoba el que mide y linda: veinte metros con dos centímetros entre vértices A-B, al Nor-Oeste, lindando con calle veintiuño, hoy José María Enrique Peña, veintiséis metros con veintiséis centímetros entre los vértices B-C al Sud Oeste, colindando con Héctor José Albaretto y treinta y dos metros con noventa y cinco centímetros en su costado Este entre vértices C-A colindando con calle Guillermo de Sales, todo lo cual hace una superficie de doscientos sesenta y dos metros con ochenta y seis centímetros cuadrados. Inmueble que consta, en mayor superficie, al Dominio N° 42.834, Folio N° 48.787, Tomo N° 196 del año 1948, el que se encuentra registrado en la Dirección General de Catastro de la Pcia. en el plano de mensura N° 0033-23550/89, empadronado en la Dirección General de Rentas con el número de cuenta N° 1101-04030386 y empadronado en la Municipalidad de la ciudad de Córdoba al N° 26/

20/035/001/00000/5. 2º) Oportunamente, despáchense las inscripciones al Registro General de la Propiedad, Dirección General de Rentas, Municipalidad de la ciudad de Córdoba, Dirección General de Catastro y demás reparticiones. 3º) Costas a cargo del actor, a cuyo fin regulo los honorarios profesionales del Dr. Víctor Hugo Hadad en la suma de pesos ocho mil setecientos noventa y cinco (\$ 8.795). 4º) Publíquense edictos oportunamente de la presente resolución por el término de ley. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo. Dr. Rodríguez Quehé, Juez.

10 días - 1332 - s/c

VILLA DOLORES. El Juzgado de 2ª Nom. en lo Civil, Comercial y Conciliación de la ciudad de Villa Dolores, a cargo del Dr. Rodolfo Mario Alvarez, Secretaría N° 3; a cargo de la Dra. E. Susana Gorordo de G. Zugasti, en autos "Quiñones, Irineo Aníbal s/Usucapación" cita y emplaza a Moisés Quevedo y Clara Rosa Quevedo de Quevedo y/o Suc. de Rosa Quevedo y, en su calidad de terceros interesados a la Pcia. de Córdoba en la persona del Sr. Procurador del Tesoro, a la Comuna de La Población y a los colindantes: Humberto José Romero, Mario Héctor Siskindovich, Sofía Elba del Carmen Romero, María Luisa de los Angeles Romero, Eugenia del Corazón de Jesús Romero, Froilana Funes y Marcelo Yélamo y/o a los que se consideren con derecho al inmueble que se pretende usucapir, para que en el término de treinta días y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación en los autos del rubro con respecto al siguiente inmueble, a saber: Una fracción de terreno, emplazado dentro del ejido de la Comuna de La Población, localidad de La Población, pedanía San Javier, Dpto. San Javier, Pcia. de Córdoba, designado como Lote 7 de la Manzana 010, ubicado en Calle Pública s/n, al que le corresponde la siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento 29, Pedanía 03, Pueblo 32, Circunscripción 1, Sección 1, Manzana 010 y Parcela 07 y que conforme Expte. Prov. N° 0033-84842/04 por la Dirección General de Catastro en fecha 9/6/04, se extiende en su lado Norte y entre los puntos "E-A" a lo largo de 69,68 mts. lindando en dicho costado con Parcela 1 de Humberto José Romero, Sofía Elba del Carmen Romero, María Luisa de los Angeles Romero y Eugenia del Corazón de Jesús Romero, en su lado Sur y entre los puntos "B-C" a lo largo de 68,58 mts. lindando por dicho costado con Parcela 4 de Mario Héctor Siskindovich en su lado Este y entre los puntos "A-B" a lo largo de 68,50 mts. lindando por dicho costado con Froilana Funes y Marcelo Yélamo y en su lado Oeste y entre los puntos "C-D y D-E" a lo largo de 56,75 mts. con Calle Pública, todo lo cual, hace una superficie total de 4.405,02m2. Villa Dolores, 8 de febrero de 2006.

10 días - 1450 - s/c

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 9ª Nom. Civil y Comercial de Córdoba en los autos caratulados "Comba Ceferina Laura - Usucapación - Medidas Preparatorias para Usucapación - Expte." N° 592608/36, se notifica a los que pretenden tener derecho sobre el inmueble objeto de este juicio de la siguiente resolución: Sentencia N° 365 de fecha 14 de noviembre de 2005. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: 1) Hacer lugar a la demanda y en consecuencia declarar que la Sra. Laura Ceferina Comba ha adquirido por prescripción adquisitiva el inmueble de que se trata y que se describe como: Un lote de terreno ubicado en la localidad de Santa Rosa, Pedanía del mismo nombre, Departamento de Río Primero, Provincia de Córdoba, que según plano de mensura confeccionado a estos efectos por el Ingeniero Agrimensor Néstor Capdevila, una

copia del cual se encuentra agregados en autos, aprobado por la Dirección General de Catastro en Expte. 033-15167/99, es designado como lote II, el mismo mide 30,19 mts. de frente al Norte, por 24,27 mts. de contrafrente al Sud y en el costado Oeste mide 61,82 mts. y en el costado Este mide 71,83 mts. Linda al Norte con calle Moisés Quinteros, al Sur con Parcela 6 de Gabriel Eutelio González, al Oeste en calle 9 de Julio y al Este con Parcela 4 de José Gutiérrez. Con superficie total de 1972,44 mts. cdos. afectando los siguientes dominio: Flio 37586, año 1967, Folio 2098 año 1998, Folio 4642 año 1999, Folio 1408 año 2000 y Folio 3355 año 2000, ordenando inscribir el dominio en el Registro General de la Provincia a nombre de la misma a cuyo fin deberá requerirse los informes de ley y librar el pertinente oficio al efecto. Disponer la notificación de Sentencia por edictos los que deberán publicarse por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, en el BOLETIN OFICIAL y un diario autorizado de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble, que proponga los actores. II) Imponer las costas por su orden. Diferir la regulación de honorarios de los Letrados intervinientes para cuando exista base. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo. Guillermo E. Falco, Juez. Estos edictos deben ser publicados según art. 783 terc. y 790 CP Civiles, modificado por la ley 8904 en el BOLETIN OFICIAL. Córdoba, 21 de noviembre de 2005.

10 días - 27030 - s/c

VILLA CURA BROCHERO. El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Villa Cura Brochero (Córdoba) secretaria civil, en autos: "Ahumada Dolores Patricia Noemí - Usucapación" ha resuelto citar y emplazar a los Sres. María Margarita Ahumada, Jalil Ahumada, Moisés Ahumada, Julio Elías Ahumada, Dolores Ahumada, Severo Ahumada, María Luisa Ahumada, Cipriana María Pura Berahola, Melicia María Irma Bernahola, Máximo José Nicanor Bernahola y Rolando Mercedes Bernahola, o sus sucesores, a la Provincia de Córdoba, en la persona del señor Procurador del Tesoro, como tercero interesado y a los Sres. Marta Ahumada, Julio López, Petrona López, Salvador Ahumada, Manuel De la Fuente e Isabel De la Fuente de Benejam, o sus sucesores, en el carácter de colindantes y a todos quienes se consideren con derecho al inmueble objeto del presente juicio, para que dentro del término de veinte (20) días desde la última publicación comparezcan a estar a derecho y tomen participación en autos, bajo apercibimientos de ley (Arts. 113 y 784 CPC) con relación al siguiente inmueble: una fracción de terreno de campo, ubicada en el lugar denominado Estancia Las Barrancas, Pedanía Ambul, Departamento San Alberto, Provincia de Córdoba, que según el plano de mensura para usucapación confeccionado por el Ingeniero José Antonio Vargas, visado por la Dirección General de Catastro con fecha 15 de noviembre de 2002 en Expte. N° 0033-66041/02, se designa como Parcela 203-4376, es de forma irregular y mide: trece metros treinta y ocho centímetros de frente al Oeste (línea M-A) doscientos veinticinco metros setenta y ocho centímetros en su contrafrente al Este (Línea H-I) su costado Norte, es una línea quebrada de siete tramos que miden: el primer setenta metros ochenta y tres centímetros (línea B-C), el segundo trescientos dieciséis metros ochenta y tres centímetros (línea C-D) el cuarto ciento nueve metros (línea D-E) el quinto cuatrocientos noventa y seis metros sesenta y nueve centímetros (línea E-F) el sexto doscientos diecinueve metros noventa y cuatro centímetros

(línea F-G) y el séptimo quinientos noventa y nueve metros setenta y cinco centímetros (línea G-H) y su costado Sud, es otra línea quebrada de cuatro tramos que miden, el primero setenta y nueve metros catorce centímetros (línea L-M) el segundo novecientos treinta y un metros treinta y ocho centímetros (línea K-L) el tercero quinientos seis metros setenta y un centímetros (línea J-K) y finalmente el cuarto setecientos veintisiete metros cincuenta y dos centímetros (línea I-J) cerrando la figura, lo que hace una superficie total de Setenta Hectáreas Nueve Mil Sesenta y Un Metros Cuadrados (70 Has. 9.061m2) y linda: al Oeste, con Ruta Provincial N° 15, al Este, con Salvador Ahumada, en parte con Julio López y en parte con Petrona López y al Sud, según plano en parte con Manuel De la Fuente y en parte con José De la Fuente y según informe de Catastro, con Isabel de la Fuente de Benejam. Oficina, 18 de noviembre de 2005.

10 días - 27271 - s/c

VILLA CURA BROCHERO. En autos: "Guerrero, Claudio B. - Usucapación" (Expte. "G" 14/99) el Juez CCC Sec. Dra. Laura Urizar, ha dictado la siguiente resolución: Sentencia N° 103. Villa Cura Brochero 21/11/05. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda instaurada en todas sus partes y en consecuencia declarar que Claudio Daniel Guerrero, argentino, nacido el 31 de agosto de 1963, DNI N° 16.442.716, casado en 1ras. nupcias con Andrea Gabriela Burri, con domicilio en "El Alto" Departamento San Alberto, Córdoba, es titular del derecho real de dominio, obtenido por prescripción adquisitiva veinteañal, sobre: "Una fracción de terreno rural, con todo lo clavado, plantado y demás adherido al suelo y mejoras que contiene ubicada en Pedanía Nono, Departamento San Alberto de esta Provincia de Córdoba, designado Lote o Fracción "2521-2921" y que mide: en su costado Norte: determinado por el lado HI de 82,23 mts., al costado Sud: lo forma el lado AB de 64,13 mts., al costado Este, lo constituyen los lados BC de 48,17 mts. CD de 71,74 mts. ED de 64,51 mts., FE de 64,75 mts. FG de 73,13 mts. y HG de 218,29 mts. y al costado Oeste, lo compone el lado AI de 514,81 mts. Todo lo cual encierra una superficie de Tres Hectáreas, Mil Trescientos Cincuenta y Ocho Metros Cuadrados (3 Has. 1358m2) y linda al N., con camino público a "Las Calles" al S: con el Río Chico de Nono, al E. con Alberto Lambert (posesión) y al O.: con Julián Merlo (posesión)". El inmueble no afecta ningún dominio. El mismo se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas en la Cuenta N° 2807-2342103/1 a nombre de Claudio Daniel Guerrero. II) ... III) ... IV) ... Protocolícese, hágase saber y déjese copia en autos. Dr. Juan Carlos Ligorria, Juez. Of. 25 de noviembre de 2005. Dra. Laura Urizar, secretaria.

10 días - 27386 - s/c

LAS VARILLAS. La Sra. Juez de 1ª Inst. Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Instrucción Menores y Faltas de Las Varillas, Dra. Amalia Venturuzzi, en los autos caratulados: "Badariotti Jorge Damián - Usucapación" (Expte. "B" N° 64, Año 2002) ha dictado la siguiente resolución: Las Varillas, 13 de setiembre de 2005. Cítese y emplácese al propietario del inmueble a usucapir para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimientos de ley. Así también a los colindantes actuales en calidad de terceros interesados y a los que se consideren con derecho sobre: "Una fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado, y

plantado y demás mejoras que contiene, que conforme al plano de mensura de posesión visado por la Dirección General de Catastro bajo Expte. N° 0033-04405/00, se designa como Lote Diecinueve de la manzana Ochenta y Tres de la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que mide diez metros de frente al Sud Oeste sobre calle Marcelo T. de Alvear, contados hacia el Nor-Oeste desde los veinte metros de la esquina Sud de su manzana por treinta metros de fondo, lo que hace una superficie total de Trescientos Metros Cuadrados, lindando: al Sud-Oeste con calle Marcelo T. de Alvear, al Nor-Oeste con parcela veinte de Juan Carlos Brisio, al Nor-Este con parcela diecisiete de Elvio Enrique Pizzi y Nora Rubiolo y al Sud-Este con parcela dieciocho, de Franca Viotto de Listello" al Tribunal, copia certificada de la Escritura de Venta con Hipoteca N° 27, de fecha 30/4/2001, que otorgará la Sra. Mariela Soledad Castagno. Número de cuenta: 3006-2292665/6. Descripción Catastral Provincial: Dpto. 30, Ped. 06, Pblo. 36, C.01, S. 01, Mz. 034, P. 019, Municipal C.01, S.01, Mz. 83, Lt. 292. El número de Expte. Pcial. por el cual se realizó la mensura es 0033/004405/00, a los fines de que comparezcan y tomen participación y en su caso deduzcan oposición. Notifíquese. Las Varillas, 22 de noviembre de 2005. Dr. Emilio Yupar, secretario.

10 días - 27420 - s/c

VILLA DOLORES - La Sra. Juez de 1ª Inst. en lo C.C. y C. de 1ª Nom. Villa Dolores, Cba. Dra. Graciela C. de Traversaro, Secretaría N° 2 en autos: "Bottaro Castilla Eduardo Carlos - Usucapación" mediante Sentencia N° 109 de fecha 27/9/05, resuelve: a) Hacer lugar a la demanda de que se trata en todas sus partes y en consecuencia, declarar que el Sr. Eduardo Carlos Bottaro Castilla DNI N° 10.809.299, de profesión comerciante, de estado civil casado con María Alejandra Bellini, con domicilio en paraje denominado Yacanto, Municipalidad de San Javier, Yacanto, Departamento San Javier, de la Provincia de Córdoba, es titular del derecho real de dominio, obtenido por prescripción adquisitiva veinteañal, sobre una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo y mejoras que contiene, ubicado en Yacanto, Municipalidad de San Javier - Yacanto, Departamento San Javier, de esta Provincia y que mide a partir del Punto A con rumbo Norte-Sur este y ángulo de 107° 01' con respecto al lado A-D se mide el lado A-B de 71,55 mts. desde el punto B con rumbo Oeste - Noreste y ángulo de 69° 15' con respecto al lado A-B se mide el lado B-C de 84,45 mts. y desde el punto C con rumbo Sureste - Noroeste y ángulo de 80° 51' con respecto al lado B-C se mide el lado CD de 64,55 mts. y desde el punto D, con rumbo Este - Suroeste y ángulo de 102° 53' con respecto al lado C-D se mide el lado D-A de 48,90 mts. cerrando el perímetro, todo lo cual encierra una superficie de cuatro mil trescientos setenta y cuatro metros cuadrados con cuarenta y siete decímetros cuadrados (4364,47m2) y linda: al Norte con Sinforosa Castellano de López, al Sur con María Ahumada de Rodríguez del Pino, al Este con Comi Félix Hayes Olivero y al Oeste con camino público (antiguo camino de la costa) según datos anunciados y que surgen del plano de mensura para usucapación confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Carlos E. Villalba, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia con fecha veintidós de mayo de mil novecientos noventa y ocho en Expediente N° 0033-69910/98 el Inmueble no afecta dominio



alguno. b) Notifíquese la presente resolución por edictos a publicarse en el diario "BOLETIN OFICIAL" y otro de circulación local, a libre elección el peticionante en el modo dispuesto por el Art. 790 del C. de P.C. c) Ordenar la inscripción de la presente resolución en el Registro General de la Provincia (Art. 789 del C. de P.C.) d) Cumpliméntese las demás formalidades de ley y oportunamente ofíciese a los fines de la inscripción. e) Diferir la regulación de los honorarios profesionales de los Dres. Mario Roberto Quevedo y Carlos A. Huergo para cuando exista base determinada para su cálculo. Protocolícese y déjese copia en autos. Fdo. Dra. Graciela C. de Traversaro, Juez. Oficina, 7 de noviembre de 2005.

10 días - 27491 - s/c

BELL VILLE. Por disposición del Sr. Juez de 1ª Inst., 1ª Nom., Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Bell Ville, Secretaría N° 1, en los autos caratulados: "Mejias Salvador Enrique - Usucapión" se cita a todas las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir; que se designa Lote 57, Mide 13,75 mts. de frente al Este, sobre calle Las Heras; por 56,85 mts. de fondo en sus lados Norte y Sur, con contrafrente de 13,75 mts. al Oeste, lindando con resto de Parcela 011, encierra una superficie total de 781,69m2. según plano de mensura de Posesión, confeccionado por el ingeniero Elio Lainati, aprobado por la Dirección General de Catastro de la Pcia. con fecha 30 de abril de 2004, se encuentra rodeado por las calles Las Heras, Deán Funes, Lavalle y Uruguay de Bell Ville, por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, para que en el término de seis días de vencida la publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley.

10 días - 27714 - s/c